Máster Universitario en XXX por la Universitat de les Illes Balears

Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales

De acuerdo con Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

En la página web de la ANECA se pueden encontrar documentos de apoyo para la redacción de esta memoria. Igualmente, la UGEP ha incluido al principio de algunos apartados comentarios a modo de aclaración. Estos comentarios están marcados en color azul y serán borrados una vez se haya completado la redacción de la memoria.

*Además, hay una serie de apartados que ya han sido rellenados por la UGEP puesto que contienen información institucional, los cuales se han de revisar por los responsables de la titulación por si hay que adaptarlos al máster en cuestión.*

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título
	1. Descripción
		1. Nivel Académico:

[x]  Máster

* + 1. Denominación:

Máster Universitario en XXX por la Universitat de les Illes Balears

* + 1. Nivel MECES

[x]  Nivel MECES 3

* + 1. Título conjunto

En el caso de que varias universidades organicen conjuntamente un único título oficial de máster, se elaborará una única memoria que deberá venir acompañada del correspondiente convenio en vigor.

[x]  No

[ ]  Sí, a nivel nacional

[ ]  Sí, a nivel internacional

[ ]  Sí, a nivel internacional enmarcado dentro del programa ERASMUS Mundus

* Nombre del Consorcio Internacional:
* Adjuntar copia del convenio
* Adjuntar copia de la Notificación de Obtención del Sello Erasmus Mundus
	+ 1. Rama de conocimiento

[ ]  Artes y Humanidades [ ]  Ciencias Sociales y Jurídicas

[ ]  Ciencias [ ]  Ingeniería y Arquitectura

[ ]  Ciencias de la Salud

* 1. Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título

RD 822/2021. Artículo 3.3. Todos los títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster Universitario deberán adscribirse a uno de los ámbitos del conocimiento relacionados en el anexo I, en el momento de inscripción en el RUCT. Asimismo, este ámbito de conocimiento deberá incluirse en la memoria del plan de estudios durante el proceso de verificación.

RD 822/2021. Artículo 17.2. La memoria de verificación del plan de estudios del título universitario oficial de Máster Universitario y el Suplemento Europeo al Título deberán explícitamente recoger el ámbito de conocimiento en el que se inscribe el título.

De acuerdo con el punto 1.2 del Anexo II del RD 822/2021, se debe indicar el ámbito de conocimiento del título.

|  |  |
| --- | --- |
|  | Actividad física y ciencias del deporte. |
|  | Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil. |
|  | Biología y genética. |
|  | Bioquímica y biotecnología. |
|  | Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos. |
|  | Ciencias biomédicas. |
|  | Ciencias del comportamiento y psicología. |
|  | Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márquetin, comercio, contabilidad y turismo. |
|  | Ciencias de la educación. |
|  | Ciencias medioambientales y ecología. |
|  | Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales. |
|  | Ciencias de la Tierra. |
|  | Derecho y especialidades jurídicas. |
|  | Enfermería. |
|  | Estudios de género y estudios feministas. |
|  | Farmacia. |
|  | Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística. |
|  | Física y astronomía. |
|  | Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia. |
|  | Historia del arte y de la expresión artística, y bellas artes. |
|  | Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades. |
|  | Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual. |
|  | Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación. |
|  | Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación. |
|  | Ingeniería informática y de sistemas. |
|  | Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural. |
|  | Matemáticas y estadística. |
|  | Medicina y odontología. |
|  | Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas. |
|  | Química. |
|  | Veterinaria. |
|  | Interdisciplinar. |

* 1. Especialidades en el título

RD 822/2021 artículo 16.4. Un Máster Universitario podrá incluir una o varias Especialidades que deben constar en la memoria verificada del plan de estudios del título. Estas incorporan una formación complementaria y específica en un ámbito temático o profesional acorde con el proyecto formativo global del título de Máster. El número de créditos ECTS que conformen una especialidad **no podrá superar el cincuenta por ciento** del número total de créditos que componen el plan de estudios de Máster.

Guía ANECA:

No confundir entre itinerario y especialidad. Las especialidades constarán en el título del alumno, los itinerarios no.

La denominación de cada una de las especialidades tiene que empezar por “Especialidad en…”

Los responsables del máster valorarán que tengan un número de créditos adecuado, así como que la denominación de la especialidad sea acorde con los resultados de aprendizaje y contenidos que se adquieren en las materias que conforman la misma.

Un máster debe tener la misma duración para todos los estudiantes ya que todos ellos han de alcanzar un corpus de resultados de aprendizaje similar, por tanto, no es posible que, en función de la especialidad, el máster tenga diferentes duraciones.

Los créditos de las asignaturas que hagan referencia a las especialidades tendrán carácter optativo.

* + 1. ¿El máster cuenta con especialidades?

**[ ]**  No **[ ]**  Sí, indicar cuales:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Denominación** | **Núm. de ECTS** |
| 1 | Especialidad en… |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |

* + 1. ¿Es obligatorio cursar una especialidad de las existentes para la obtención del título?:

**[ ]**  No **[ ]**  Sí

* + 1. ¿El máster incluye la Mención Dual?

RD 822/2021. Artículo 22. Mención Dual en las enseñanzas universitarias oficiales. Los títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster podrán incluir la Mención Dual, que comporta un proyecto formativo común que se desarrolla complementariamente en el centro universitario y en una entidad colaboradora, que podrá ser una empresa, una organización social o sindical, una institución o una administración, bajo la supervisión y el liderazgo formativo del centro universitario, y cuyo objetivo es la adecuada capacitación del estudiantado para mejorar su formación integral y mejorar su empleabilidad.

**[x]**  No **[ ]**  Sí

* 1. En el caso de títulos conjuntos, universidad o universidades que imparten las enseñanzas.
		1. Título conjunto a nivel:

**[ ]**  A nivel nacional

* Título del convenio:
* Adjuntar copia del convenio

**[ ]**  A nivel internacional

* Título del convenio:
* Adjuntar copia del convenio

**[ ]**  A nivel internacional enmarcado dentro del programa ERASMUS Mundus

* Nombre del Consorcio Internacional:
* Adjuntar copia del convenio
* Adjuntar copia de la Notificación de Obtención del Sello Erasmus Mundus
	+ 1. Solicitante (responsable de los procedimientos de verificación, renovación de la acreditación, modificación o extinción):

[x]  Universitat de les Illes Balears

* + 1. Participantes:

[x]  Universitat de les Illes Balears

[ ]  Universidad…

[ ]  Universidad…

* 1. Centro o centros de impartición:

Universitat de les Illes Balears

Centro de Estudios de Postgrado

postgrado@uib.es

Teléfono: 971179820 / 971259988

* + 1. Centro responsable que asume la coordinación para un desarrollo armonizado de las enseñanzas:

Universitat de les Illes Balears

Centro de Estudios de Postgrado

postgrado@uib.es

Teléfono: 971179820 / 971259988

* 1. Modalidad de enseñanza:

RD 822/2021. Artículo 17.5. Los planes de estudios recogerán la modalidad docente en la que se desarrollarán. En este sentido, estas serán: la modalidad presencial, la híbrida y la virtual. La definición básica de estas modalidades es la recogida en el artículo 14.7.

RD 822/2021 Artículo 14.7. Se entiende por modalidad docente presencial aquella en que el conjunto de la actividad lectiva que enmarca el plan de estudios se desarrolla de forma presencial (interactuando el profesorado y el estudiantado en el mismo espacio físico, sea este el aula, laboratorios o espacios académicos especializados).

Se entiende por modalidad docente híbrida aquella en que la actividad lectiva que enmarca el plan de estudios engloba asignaturas o materias en modalidad presencial y virtual (no presencial), siempre manteniendo la unidad del proyecto formativo y la coherencia en todos aquellos aspectos académicos más relevantes –aunque la conjugación de la doble modalidad docente implique adaptaciones de los elementos académicos a las mismas–. La proporción de créditos no presenciales para que un título tenga la consideración de híbrido será la situada en un intervalo entre el 40 y el 60 por ciento de la carga crediticia total del título.

Se entiende por modalidad docente virtual aquella en que el conjunto de la actividad lectiva que se enmarca en el plan de estudios se articula a través de la interacción académica entre el profesorado y el estudiantado que no requiere la presencia física de ambos en el mismo espacio docente de la universidad. Esta modalidad de enseñanza universitaria se caracteriza fundamentalmente por basarse en el uso intensivo de tecnologías digitales de la información y la comunicación. En términos de carga crediticia, un título podrá definirse como impartido en modalidad virtual cuando al menos un 80 por ciento de créditos (ECTS) que lo configuran se imparten en dicha modalidad de enseñanza.

**[ ]**  Presencial

**[ ]**  Híbrida (o semipresencial)

**[ ]**  Virtual (o no presencial)

* 1. Número total de créditos

RD 822/2021 artículo 17.1. Los planes de estudios conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario contarán con 60, 90 o 120 créditos ECTS, que se distribuirán en materias y asignaturas obligatorias y optativas, el trabajo de fin de Máster, las prácticas académicas externas si las hubiera, y otras actividades académicas.

RD 822/2021, artículo 5.2. El plan de estudios en las enseñanzas de Grado y de Máster Universitario se estructura en cursos de 60 créditos académicos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS, en sus siglas en inglés), secuenciándose desde el primer hasta el último curso, hasta cumplir la totalidad de créditos que definen el título. Se exceptúa de esta regla a aquellos Másteres que tengan un plan de estudios con una carga total de 90 créditos, permitiéndose en tal caso que uno de los cursos sea de 30 créditos.

RD 822/2021. Artículo 17.3. Los planes de estudios de un título de Máster Universitario podrán incorporar prácticas académicas externas, con el objetivo de reforzar la formación recibida por el estudiantado mediante el desarrollo formativo tutorizado por la universidad en instituciones, administraciones, empresas, organizaciones sociales y sindicales, y en otras entidades, para poner en práctica las competencias y habilidades adquiridas, o mejorar en su caso la capacidad investigadora. Estas prácticas **no podrán superar un tercio de la carga crediticia total** que conforma el plan de estudios.

RD 822/2021. Artículo 17.4. Todos los planes de estudios de Máster Universitario incluirán un trabajo de fin de Máster, que podrá contar con un **mínimo de 6 créditos ECTS y un máximo de 30**…

RD 822/2021. Artículo 18. 5. Las universidades o los centros regularán la admisión en las enseñanzas de Máster Universitario, estableciendo requisitos específicos y, en caso de ser necesarios, **complementos formativos**, cuya carga en créditos **no podrá superar el equivalente al 20 por ciento de la carga crediticia del título**. Los créditos de complementos formativos tendrán la misma consideración que el resto de los créditos del plan de estudios del título de Máster Universitario.

Obligatorios: deben ser obligatorios para todos los estudiantes.

Optativos: los que tiene que superar el alumno, no los que se ofertan en el plan de estudios.

PE: en caso de que la orientación del máster sea profesionalizante, es muy recomendable que contemplen prácticas externas. Se incluyen en este concepto si son obligatorias para todos los alumnos, si no lo son, se incluyen en optativos.

TFM: en caso de que la orientación del máster sea investigadora, es recomendable que el TFM tenga, al menos, 12 ECTS.

|  |  |
| --- | --- |
| Créditos obligatorios |  |
| Créditos optativos |  |
| Prácticas externas |  |
| Trabajo de fin de máster |  |
| Complementos formativos  |  |
| **Créditos totales** |  |

* 1. Lenguas en las que se imparte

*Se han de indicar las lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo, que deba cursar todo el estudiantado asociado a los diferentes centros de impartición del título.*

*Con carácter general, las lenguas que se incluyan solamente en asignaturas optativas o que solo aparezcan en algún itinerario no deben incluirse en este apartado. El estudiantado que curse materias en estas lenguas verá reflejado este aspecto en su Suplemento Europeo al Título.*

*En el caso de que una propuesta de título establezca varios grupos diferenciados por la lengua de impartición, por ejemplo una opción en castellano y otra en inglés, en este apartado se deberán marcar las dos lenguas. En el apartado 4.1 de la memoria se deberá explicar este aspecto.*

**[ ]**  Castellano

**[ ]**  Catalán

**[ ]**  Inglés

* 1. Número de plazas ofertadas:
		1. Número total de plazas de nuevo ingreso ofertadas:

|  |  |
| --- | --- |
| Número total de plazas ofertadas en el centro |  |
| Número de plazas de nuevo ingreso para primer curso |  |

* + 1. Distribución de plazas según la modalidad de enseñanza:

**[ ]**  Presencial – Número de plazas:

**[ ]**  Híbrida (o semipresencial) – Número de plazas:

**[ ]**  Virtual (o no presencial) – Número de plazas:

* 1. Justificación del interés del título y contextualización

Ver Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales de la ANECA.

* + 1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo
		2. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Descripción de los procedimientos de consulta internos

Descripción de los procedimientos de consulta externos

* + 1. Diferenciación de títulos dentro de la misma universidad
	1. Objetivos formativos

Para la redacción de este apartado, la guía de apoyo de la ANECA cita: “Los objetivos formativos pueden entenderse como declaraciones de las finalidades de la formación, de las disciplinas fundamentales que abarca, de sus propósitos, su enfoque y dirección.

Pueden concretarse atendiendo a los fines establecidos por el RD 822/2021 para cada nivel de enseñanza en el artículo 13 en el caso de las enseñanzas universitarias de Grado y en el artículo 16 en el caso de las enseñanzas universitarias de Máster.

Se valorará su adecuación a los resultados de aprendizaje del título y al plan de estudios.”

A modo de ayuda, pueden tenerse en cuenta también las guías de AQU Catalunya:

https://www.aqu.cat/es/Estudios/Distribuidora-de-publicaciones/Guia-para-la-elaboracion-verificacion-y-modificacion-de-titulaciones-universitarias-de-grado-y-master

https://www.aqu.cat/es/Estudios/Distribuidora-de-publicaciones/El-perfil-de-las-titulaciones.-Objetivos-de-formacion-perfil-de-graduacion-y-resultados-de-aprendizaje

La guía de apoyo de AQU Catalunya cita: “… els objectius formatius s’han d’escriure en funció de la intenció docent, i descriuen allò que el professorat pretén cobrir en la seva matèria/assignatura o allò que la titulació pretén impartir per a la formació de l’estudiantat. Si la titulació preveu mencions o especialitats, cal especificar-ne els objectius formatius. Per tant, els objectius es redacten des de la perspectiva del professorat i/o del programa d’estudis, i descriuen el procés d’ensenyament i la gestió de l’aprenentatge.”

* + 1. Objetivos formativos del título
		2. Objetivos formativos de las especialidades del título
	1. Estructuras curriculares específicas, justificación de sus objetivos (si procede)

RD822/2021, artículo 21.

No procede

* 1. Estrategias metodológicas de innovación docente específicas, justificación de sus objetivos (si procede)

RD822/2021, artículo 21.

No procede

* 1. Perfiles fundamentales de egreso de los estudiantes del máster

Es el conjunto de rasgos que caracterizan académica y profesionalmente a las personas que han finalizado un proceso de formación y aprendizaje (egresados) alcanzando los resultados y objetivos formativos.

Se concretan en los campos laborales en los que los que los egresados están capacitados para desempeñarse exitosamente en determinadas situaciones o actividades reales. Se deben aportar los más relevantes.

También se pueden consultar las guías de AQU Catalunya:

https://www.aqu.cat/es/Estudios/Distribuidora-de-publicaciones/Guia-para-la-elaboracion-verificacion-y-modificacion-de-titulaciones-universitarias-de-grado-y-master

https://www.aqu.cat/es/Estudios/Distribuidora-de-publicaciones/El-perfil-de-las-titulaciones.-Objetivos-de-formacion-perfil-de-graduacion-y-resultados-de-aprendizaje

La guía de apoyo de AQU Catalunya cita: “… el perfil de graduació és una declaració general (solen ser descripcions, no llistes, i no solen ocupar més d’un paràgraf) sobre les característiques generals que s’espera que tingui una persona que obtingui una determinada titulació.”

* + 1. ¿Habilita para profesión regulada?:

[x]  No [ ]  Sí. Seleccionar uno de los siguientes valores:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Arquitecto Técnico |  | Ingeniero Técnico de Obras Públicas |
|  | Arquitecto (2007) |  | Ingeniero Técnico de Telecomunicación |
|  | Arquitecto (2010) |  | Ingeniero Técnico de Topografía |
|  | Dentista |  | Ingeniero Técnico Forestal |
|  | Dietista-Nutricionista |  | Ingeniero Técnico Industrial |
|  | Enfermero |  | Ingeniero Técnico Naval |
|  | Farmacéutico |  | Logopeda |
|  | Fisioterapeuta |  | Maestro en Educación Infantil |
|  | Ingeniero Aeronáutico |  | Maestro en Educación Primaria |
|  | Ingeniero Agrónomo |  | Médico |
|  | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos |  | Óptico-Optometrista |
|  | Ingeniero de Minas |  | Podólogo |
|  | Ingeniero de Montes |  | Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas |
|  | Ingeniero de telecomunicación |  | Psicólogo General Sanitario |
|  | Ingeniero Industrial |  | Terapeuta Ocupacional |
|  | Ingeniero Naval y Oceánico |  | Veterinario |
|  | Ingeniero Técnico Aeronáutico |  |  |
|  | Ingeniero Técnico Agrícola |  |  |
|  | Ingeniero Técnico de Minas |  |  |

* + 1. ¿Es condición de acceso para título profesional?:

[x]  No [ ]  Sí. Seleccionar uno de los siguientes valores:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Abogado |  | Oficial Radioelectrónico de Primera de la Marina Mercante |
|  | Abogado y Procurador de los Tribunales |  | Oficial Radioelectrónico de Segunda de la Marina Mercante |
|  | Arquitecto |  | Piloto de Segunda de la Marina Mercante |
|  | Capitán de la Marina Mercante |  | Procurador de los Tribunales |
|  | Jefe de Máquinas de la Marina Mercante |  | Psicólogo General Sanitario |
|  | Oficial de Máquinas de Segunda de la Marina Mercante |  |  |

1. Resultados de aprendizaje

De acuerdo con el punto 2 del Anexo II del RD 822/2021, se deben indicar la identificación de cada resultado de aprendizaje haciendo referencia a su clasificación (conocimientos, habilidades y competencias).

Para elaborar el listado de resultados de aprendizaje, se puede consultar la Guía de apoyo para la redacción, puesta en práctica y evaluación de los resultados del aprendizaje de la ANECA < https://www.aneca.es/grado-master-universitario-verifica>.

|  |  |
| --- | --- |
| **Código** | **Conocimientos** |
| CN1 |  |
| CN2 |  |
| CN3 |  |
| CN4 |  |
| … | … |

|  |  |
| --- | --- |
| **Código** | **Habilidades** |
| HA1 |  |
| HA2 |  |
| HA3 |  |
| HA4 |  |
| … | … |

|  |  |
| --- | --- |
| **Código** | **Competencias** |
| CM1 |  |
| CM2 |  |
| CM3 |  |
| CM4 |  |
| … | … |

1. Admisión, reconocimiento y movilidad
	1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes
		1. Perfil de ingreso recomendado

*Breve descripción de las capacidades, titulaciones o conocimientos previos, lenguas a utilizar en el proceso formativo y nivel exigido… que se consideran adecuados para las personas que vayan a comenzar este máster.*

Para una mejor adaptación del alumnado de nuevo ingreso al plan de estudios propuesto y con el fin de asegurar su adecuado desarrollo, se ha especificado una relación de características personales y académicas que configuran un perfil de ingreso idóneo del alumnado:

- licenciados o graduados en

 -

* + 1. Requisitos de acceso y criterios de admisión

Los estudiantes interesados en solicitar una plaza para cursar este máster, deberán presentar su solicitud de preinscripción en los plazos y en el modo que para cada curso establezca el Centro de Estudios de Postgrado (CEP) de la UIB.

El CEP comprobará si el solicitante reúne las condiciones para acceder al máster y, posteriormente, remitirá la solicitud a la dirección de la titulación para su evaluación y resolución de la admisión.

Finalmente, el CEP publicará el listado de estudiantes admitidos al máster e indicará en qué fechas deben formalizar su matrícula.

Este procedimiento se regirá por el Acuerdo Normativo del día 23 de marzo de 2022 por el cual se regula el acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de máster, publicado en el FOU extraordinario número 534 de 31 de marzo de 2022 (<https://seu.uib.cat/fou/acord/14423/>), en desarrollo del artículo 18 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La información sobre la preinscripción, el acceso, la admisión y la matrícula al máster se publicará en la página web del CEP <<https://cep.uib.es/es/Com_hi_puc_accedir/>>.

Acceso

Para comprobar si el solicitante reúne las condiciones de acceso a un máster universitario, el CEP tendrá en cuenta, de acuerdo con el artículo 18 del RD 822/2021:

“1. La posesión de un título universitario oficial de Graduada o Graduado español o equivalente es condición para acceder a un Máster Universitario, o en su caso disponer de otro título de Máster Universitario, o títulos del mismo nivel que el título español de Grado o Máster expedidos por universidades e instituciones de educación superior de un país del EEES que en dicho país permita el acceso a los estudios de Máster.

2. De igual modo, podrán acceder a un Máster Universitario del sistema universitario español personas en posesión de títulos procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario. En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.

4. Las universidades podrán excepcionalmente establecer, a partir de normativas específicas aprobadas por sus órganos de Gobierno, procedimientos de matrícula condicionada para el acceso a un Máster Universitario. Esta consistirá en permitir que un o una estudiante de Grado al que le reste por superar el TFG y como máximo hasta 9 créditos ECTS, podrá acceder y matricularse en un Máster Universitario, si bien en ningún caso podrá obtener el título de Máster si previamente no ha obtenido el título de Grado. Las universidades garantizarán la prioridad en la matrícula de los y las estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Graduada o Graduado. En este procedimiento podrán ser tenidos en cuenta los créditos pendientes de reconocimiento o transferencia en el título de Grado, o la exigencia de superación de un determinado nivel de conocimiento de un idioma extranjero para la obtención del título.”

De igual modo, para comprobar si el solicitante reúne las condiciones de acceso a un máster universitario, el CEP tendrá en cuenta los puntos 2 y 3 de la Disposición adicional primera del Real Decreto 822/2021, que trata sobre la eficacia de los títulos universitarios oficiales correspondientes a la ordenación previa al EEES:

“2. Las personas que posean un título oficial español de Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a y deseen acceder a enseñanzas oficiales de Grado, podrán conseguir el reconocimiento de créditos que proceda en términos académicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del presente real decreto. De igual modo, ese título les permitirá acceder a enseñanzas de Máster Universitario. En este caso, si procediera podrían reconocerse créditos con relación a los conocimientos, competencias y habilidades aprendidas en los títulos precedentes y su adecuación con el plan de estudios del Máster Universitario correspondiente al que se pretenda acceder.

3. Las personas que posean un título oficial de Diplomado/a, Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a Técnico/a, y deseen acceder a enseñanzas oficiales de Grado, podrán conseguir el reconocimiento de créditos que proceda en términos académicos según lo establecido en el artículo 10 del presente real decreto. De igual modo, ese título les permitirá acceder a enseñanzas de Máster Universitario, pudiendo la universidad en el ejercicio de su autonomía exigir complementos formativos si fueren necesarios académicamente. Además, si procediera y de forma excepcional y motivada podrían reconocerse créditos con relación a los conocimientos, competencias y habilidades aprendidas en los títulos precedentes y su adecuación con el plan de estudios del Máster Universitario correspondiente al que se quiere acceder.”

Admisión

En cumplimiento del Acuerdo normativo 14423/2022, de 23 de marzo, por el que se regula el acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de máster, el Consejo de Estudios tendrá las competencias de admisión de la titulación. Estas competencias pueden ser delegadas en otras comisiones específicas o en la dirección del master.

En el caso del Máster Universitario en XXX… se encargará de gestionar la admisión de los candidatos...

En cumplimiento del punto 6 del artículo 18 del RD 822/2021, se reserva, al menos, un 5 por ciento de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, así como para estudiantes con necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa.

Requisitos de admisión

**Acreditación de nivel de idioma de impartición del título**

***Un ejemplo:***

***Acreditación de nivel de idioma***

*Los idiomas de impartición del máster son el castellano y el catalán, ya que ambos son cooficiales en las Illes Balears y los/as docentes pueden impartir sus clases en cualquiera de los dos idiomas.*

*Por ello, los/as candidatos/as cuya lengua materna sea distinta a las anteriores deberán acreditar un nivel equivalente o superior al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2002) del Consejo de Europa. El nivel B2 de castellano y catalán se considerará acreditado al cumplir alguna de las condiciones siguientes:*

*1. Aportar certificado o diploma del nivel B2 según el Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2002), u otro equivalente.*

*2. Haber cursado estudios universitarios en la lengua indicada.*

*3. Haber cursado estudios de secundaria y bachillerato en la lengua indicada.*

*4. Superar una entrevista con la dirección del máster.*

***Otro ejemplo de un máster cuya docencia es totalmente en línea:***

***Requerimientos técnicos y conocimientos informáticos***

*Dado el carácter virtual del título, todos los estudiantes deberán disponer de ordenador personal con micrófono y cámara con conexión a internet, así como tener un nivel informático medio como usuario. Dichos requerimientos se especificarán en la información previa a la matrícula y se acreditarán mediante una declaración de aceptación y reconocimiento por parte del estudiante en el momento de la matrícula, que ha sido informado de dichos requerimientos tecnológicos mínimos.*

Criterios de admisión

*Los responsables de la titulación definirán los criterios de valoración de los méritos y las pruebas de admisión específicas (si las hubiera) que se utilizarán para seleccionar a los candidatos para cursar el máster.*

*Este es un ejemplo:*

*Criterios de admisión*

*Se consideran los siguientes criterios para la valoración de méritos de los solicitantes que quieran ser admitidos en el máster:*

*1. Nota media del expediente académico de los estudios que se hayan cursado con anterioridad, dando preferencia a las titulaciones enumeradas en el “Perfil de ingreso recomendado o idóneo” del apartado 4.1.*

*2. Años de experiencia profesional en el ámbito de la investigación biomédica, obteniéndose el máximo de puntuación con dos años de experiencia.*

*Para su correcta valoración, el candidato deberá presentar la documentación requerida, debidamente acreditada, de acuerdo con lo que establezca el órgano de admisión.*

*Los méritos de los solicitantes se valorarán de manera ponderada de la siguiente forma:*

*1. Nota media del expediente académico, un 85% de la valoración total.*

*2. Años de experiencia profesional en el ámbito, un 15% de la valoración total.*

*Si tras aplicar los porcentajes de ponderación existe empate entre alguno de los candidatos, el desempate se realizará teniendo en cuenta:*

1. *Grado de acceso al máster con el siguiente orden de preferencia:*
2. *Grados en Ciencias Biomédicas, Biomedicina Básica y Experimental, Bioquímica, Bioquímica y Biología Molecular*
3. *Grados en Farmacia, Medicina*
4. *Grados en Biotecnología, Biología, Biología Humana, Microbiología, Genética*
5. *Grados en Odontología, Veterinaria*
6. *Grado en Química*
7. *Grados en Enfermería, Podología, Fisioterapia, Nutrición Humana y Dietética*
8. *Orden de fecha de inscripción en el máster.*
	1. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos.
		1. Marco legislativo

De acuerdo con el Artículo 10. Procedimientos de reconocimiento y transferencias de créditos académicos en los títulos universitarios oficiales del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad:

“1. Los procedimientos de reconocimiento y de transferencia de créditos académicos en los títulos universitarios oficiales tiene por objeto facilitar la movilidad del estudiantado entre títulos universitarios oficiales españoles, así como entre estos y los títulos universitarios extranjeros. Las universidades aprobarán normativas específicas para regular estos procedimientos conforme a lo dispuesto en el presente real decreto.

2. Las universidades deberán reflejar en los planes de estudios de cada título el volumen de créditos susceptibles de ser utilizados en estos procedimientos, y las condiciones y características genéricas de los mismos. Estos créditos reconocidos o transferidos serán recogidos en el expediente del o la estudiante y en el Suplemento Europeo del Título.

3. El reconocimiento de créditos académicos hace referencia al procedimiento de aceptación por parte de una universidad de créditos obtenidos en otros estudios oficiales, en la misma u otra universidad, para que formen parte del expediente del o de la estudiante a efecto de obtener un título universitario oficial diferente del que proceden. En este procedimiento no podrán ser reconocidos los créditos que corresponden a trabajos de fin de Grado o de Máster, a excepción de aquellos que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad.

4. La acreditación de la experiencia profesional y laboral podrá ser reconocida como créditos académicos utilizados para obtener un título de carácter oficial. Esta opción podrá darse cuando esa experiencia se muestre estrechamente relacionada con los conocimientos, competencias y habilidades propias del título universitario oficial. De igual modo, podrán ser reconocidos los créditos superados y cursados en estudios universitarios propios de las universidades o de otros estudios superiores oficiales.

5. El volumen de créditos reconocibles a partir de la experiencia profesional o laboral o aquellos procedentes de estudios universitarios no oficiales (propios o de formación permanente) no podrá superar, globalmente, el 15 por ciento del total de créditos que configuran el plan de estudios del título que se pretende obtener. Estos créditos reconocidos no contarán con calificación numérica y, por lo tanto, no podrán utilizarse en el momento de baremar el expediente del o la estudiante.

6. Como excepción a lo establecido en el párrafo precedente, podrá superarse este porcentaje hasta llegar incluso a reconocerse la totalidad de los créditos que provienen de estudios universitarios no oficiales, a condición de que el correspondiente título no oficial deje de impartirse y sea extinguido y reemplazado por el nuevo título universitario oficial en el cual se reconozcan los créditos académicos. En este caso, los sistemas internos de garantía de la calidad velarán por la idoneidad académica de este procedimiento.

7. En el caso de la suscripción de un convenio entre un centro de formación profesional de grado superior y un centro universitario, aprobado por el órgano de gobierno de la universidad y el Departamento competente en materia de formación profesional de la Comunidad Autónoma, la proporción de créditos reconocibles en un título universitario oficial de Grado podrá ser de hasta el 25 por ciento de la carga crediticia total de dicho título

8. La transferencia de créditos académicos hace referencia a la inclusión, en el expediente académico y en el Suplemento Europeo al Título, de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas previamente, indistintamente de la universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título universitario oficial.”

* + 1. Normativa sobre el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universitat de les Illes Balears

La UIB recoge su propia normativa sobre el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos en el Acuerdo normativo 14882/2023, de 30 de marzo, por el cual se aprueba la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universitat (publicado en el FOU nº 552, de 28 de abril de 2023): [https://seu.uib.cat/fou/acord/14882/#top](https://seu.uib.cat/fou/acord/14882/#top  )

* + 1. Criterios sobre reconocimiento y transferencia de créditos en el Máster Universitario en XXX.

RD 822/2021, artículo 10:

“4. La acreditación de la experiencia profesional y laboral podrá ser reconocida como créditos académicos utilizados para obtener un título de carácter oficial. Esta opción podrá darse cuando esa experiencia se muestre estrechamente relacionada con los conocimientos, competencias y habilidades propias del título universitario oficial. De igual modo, podrán ser reconocidos los créditos superados y cursados en estudios universitarios propios de las universidades o de otros estudios superiores oficiales. (Se entiende: títulos propios y FP)

5. El volumen de créditos reconocibles a partir de la experiencia profesional o laboral o aquellos procedentes de estudios universitarios no oficiales (propios o de formación permanente) **no podrá superar, globalmente, el 15 por ciento del total de créditos que configuran el plan de estudios del título** que se pretende obtener. Estos créditos reconocidos no contarán con calificación numérica y, por lo tanto, no podrán utilizarse en el momento de baremar el expediente del o la estudiante.

6. Como excepción a lo establecido en el párrafo precedente, podrá superarse este porcentaje hasta llegar incluso a reconocerse la totalidad de los créditos que provienen de **estudios universitarios no oficiales, a condición de que el correspondiente título no oficial deje de impartirse y sea extinguido y reemplazado por el nuevo título universitario oficial** en el cual se reconozcan los créditos académicos. En este caso, los sistemas internos de garantía de la calidad velarán por la idoneidad académica de este procedimiento.

Guía ANECA. A tal efecto, se hará constar tal circunstancia y se deberá acompañar a la misma el diseño curricular relativo al título propio, en el que conste: número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos, competencias, criterios de evaluación, criterios de calificación y obtención de la nota media del expediente, proyecto final de Máster, etc.

Finalmente, teniendo en cuenta el marco legal expuesto, para el caso del Máster Universitario en XXX, se deciden aplicar los siguientes criterios sobre reconocimiento y transferencia de créditos:

**a) Reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales NO Universitarias**

No se prevé reconocer créditos de esta modalidad.

Mínimo: \_\_ ECTS

Máximo: \_\_ ECTS

**b) Reconocimiento de créditos cursados en títulos propios**

Mínimo: \_\_ ECTS

Máximo: \_\_ ECTS

**c) Reconocimiento de créditos cursados por acreditación experiencia laboral y profesional**

Mínimo: \_\_ ECTS

Máximo: \_\_ ECTS

*En este caso, habrá que ofrecer información sobre el tipo de experiencia laboral susceptible de ser reconocida, así como la duración de la misma y la asignatura o asignaturas que se reconocerán por dicha acreditación.*

*Por ejemplo:*

*El reconocimiento de créditos correspondientes a este apartado se hará por acreditación de experiencia laboral y profesional en centros de investigación o empresas, públicas o privadas, cuyo objetivo de estudio sea el medio marino, mediante justificación escrita, en la que figuren debidamente detalladas las horas invertidas y el tipo de trabajo realizado, firmada por el director del organismo correspondiente.*

*Los resultados de aprendizaje que corresponden a dicho conocimiento son los siguientes: RA-H4, RA-H5, RO-H6, RA-H9, RA-CO5 y RA-CO6.*

* + 1. Procedimiento de adaptación por modificación de plan de estudios (si procede)

No procede

* 1. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida

El Acuerdo Normativo 13866 del día 23 de febrero de 2021 por el cual se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de carácter oficial (grado y máster) de la Universidad de las Illes Balears establece el marco para favorecer la movilidad de estudiantes de máster.

Su artículo 28. Distribución de los créditos de los planes de estudios establece que “Se favorecerá la internacionalización a los estudios de máster mediante la previsión en el plan de estudios de oferta docente en inglés, así como a través de la participación en programas de movilidad (para profesores y estudiantes), la secuenciación de las asignaturas y la configuración de los horarios que la potencien.”

Su artículo 33. Movilidad establece que “La CET que elaborará el plan de estudios de cada titulación de máster debe procurar que la estructura del plan de estudios facilite la participación de los estudiantes en programas de movilidad y debe prever la posibilidad de establecer el período más adecuado para la realización de la movilidad.”. La CET es la Comisión de elaboración del título.

En este sentido, la UIB, a través del Servicio de Relaciones Internacionales, publica, publicita y gestiona las convocatorias de becas y ayudas de movilidad (<http://www.uib.es/es/internacionals/mobilitat/Alumnat-UIB/>) a las que cabe añadir fuentes de financiación privadas (ver por ejemplo, <http://sac.uib.es/Programa-Drac/alu/>).

Los detalles del acuerdo de estudios pactado entre el alumno y la dirección del máster deberán fijarse por escrito y ser aprobados de acuerdo con la normativa que regula los programas de intercambio de estudiantes de la Universitat de les Illes Balears.

En cuanto a los estudiantes de intercambio de acogida, podrán cursar las asignaturas que se ofrezcan durante el periodo de su estancia en la UIB. Será su universidad de origen la encargada de aprobar su plan de reconocimiento.

Para el caso del presente Máster Universitario en XXX…

1. Planificación de las enseñanzas

Ver Guía ANECA

* 1. Descripción del plan de estudios
		1. Descripción general del plan de estudios
		2. Tabla resumen de la estructura del plan de estudios:

El plan de estudios se puede estructurar en 2 o 3 niveles.

Estructura del plan de estudios si tiene 2 niveles:

|  |  |
| --- | --- |
| **Módulo o materia** | **Materia o asignatura** |

Estructura del plan de estudios si tiene 3 niveles:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Módulo** | **Materia** | **Asignatura** |

Ejemplo de plan de estudios estructurado en 2 niveles:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Módulo** | **Asignatura** | **Créditos** | **Carácter** | **Ubicación temporal** | **Especialidad** |
| *Módulo 1**(nº ECTS)* | *Asignatura 1* | *6* | *OB* | *Primer Semestre* | *---* |
| *Asignatura 2* | *3* | *OB* | *Primer Semestre* | *---* |
| *Asignatura 3* | *6* | *OB* | *Primer Semestre* | *---* |
| *Asignatura 4*  | *3* | *OB* | *Segundo Semestre* | *---* |
| *Asignatura 5* | *3* | *OB* | *Segundo Semestre* | *---* |
| *Módulo 2**(nº ECTS)* | *Asignatura 6* | *3* | *OP* | *Primer Semestre* | *1* |
| *Asignatura 7* | *3* | *OP* | *Primer Semestre* | *1* |
| *Asignatura 8* | *3* | *OP* | *Primer Semestre* | *1* |
| *Asignatura 9* | *3* | *OP* | *Primer Semestre* | *1* |
| *Asignatura 10*  | *3* | *OP* | *Primer Semestre* | *1* |
| *Asignatura 11* | *3* | *OP* | *Primer Semestre* | *1* |
| *Asignatura 12* | *3* | *OP* | *Segundo Semestre* | *1* |
| *Asignatura 13* | *3* | *OP* | *Segundo Semestre* | *1* |
| *Asignatura 14* | *3* | *OP* | *Segundo Semestre* | *1* |
| *Módulo 3* *(nº ECTS)* | *Asignatura 15* | *3* | *OP* | *Primer Semestre* | *2* |
| *Asignatura 16* | *3* | *OP* | *Primer Semestre* | *2* |
| *Asignatura 17* | *3* | *OP* | *Primer Semestre* | *2* |
| *Asignatura 18* | *3* | *OP* | *Primer Semestre* | *2* |
| *Asignatura 19* | *3* | *OP* | *Primer Semestre* | *2* |
| *Asignatura 20* | *3* | *OP* | *Segundo Semestre* | *2* |
| *Asignatura 21* | *3* | *OP* | *Segundo Semestre* | *2* |
| *…* | *3* | *OP* | *Segundo Semestre* | *2* |
| *…* |  |  |  |  |  |
| *Trabajo de fin de máster**(nº ECTS)* | *Trabajo de fin de máster* | *12* | *TFM* | *Segundo Semestre* | *---* |

Ejemplo de plan de estudios estructurado en 3 niveles:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Módulo** |  | **Asignatura** | **Créditos** | **Carácter** | **Ubicación temporal** | **Especialidad** |
| *Módulo 1**(nº ECTS)* | *Materia 1* | *Asignatura 1* | *6* | *OB* | *Primer Semestre* | *---* |
| *Asignatura 2* | *3* | *OB* | *Primer Semestre* | *---* |
| *Asignatura 3* | *6* | *OB* | *Primer Semestre* | *---* |
| *Materia 2* | *Asignatura 4*  | *3* | *OB* | *Segundo Semestre* | *---* |
| *Asignatura 5* | *3* | *OB* | *Segundo Semestre* | *---* |
| *Módulo 2**(nº ECTS)* | *Materia 3* | *Asignatura 6* | *3* | *OP* | *Primer Semestre* | *1* |
| *Asignatura 7* | *3* | *OP* | *Primer Semestre* | *1* |
| *Asignatura 8* | *3* | *OP* | *Primer Semestre* | *1* |
| *Asignatura 9* | *3* | *OP* | *Primer Semestre* | *1* |
| *Asignatura 10*  | *3* | *OP* | *Primer Semestre* | *1* |
| *Asignatura 11* | *3* | *OP* | *Primer Semestre* | *1* |
| *Materia 4* | *Asignatura 12* | *3* | *OP* | *Segundo Semestre* | *1* |
| *Asignatura 13* | *3* | *OP* | *Segundo Semestre* | *1* |
| *Asignatura 14* | *3* | *OP* | *Segundo Semestre* | *1* |
| *Módulo 3* *(nº ECTS)* | *Materia 5* | *Asignatura 15* | *3* | *OP* | *Primer Semestre* | *2* |
| *Asignatura 16* | *3* | *OP* | *Primer Semestre* | *2* |
| *Asignatura 17* | *3* | *OP* | *Primer Semestre* | *2* |
| *Asignatura 18* | *3* | *OP* | *Primer Semestre* | *2* |
| *Asignatura 19* | *3* | *OP* | *Primer Semestre* | *2* |
| *Asignatura 20* | *3* | *OP* | *Segundo Semestre* | *2* |
| *Asignatura 21* | *3* | *OP* | *Segundo Semestre* | *2* |
| *…* | *3* | *OP* | *Segundo Semestre* | *2* |
| *…* | *…* | *…* |  |  |  |  |
| *Trabajo de fin de máster**(nº ECTS)* | *Trabajo de fin de máster* | *Trabajo de fin de máster* | *12* | *TFM* | *Segundo Semestre* | *---* |

* + 1. Relación entre los módulos/materias y los resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias) del plan de estudios

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Módulo** | **Asignatura** | **Conocimientos** | **Habilidades** | **Competencias** |
| **6** | **7** | **8** | **9** | **10** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** | **10** |
| *Módulo 1**(nº ECTS)* | *Asignatura 1* | *X* |  | *X* | *X* |  | *X* |  | *X* |  |  | *X* | *X* | *X* |  | *X* | *X* |  |  |  |  |  |
| *Asignatura 2* |  |  | *X* |  |  |  |  |  | *X* |  |  | *X* | *X* |  |  |  | *X* |  | *X* |  |  |
| *Asignatura 3* | *X* |  | *X* |  |  | *X* |  | *X* |  |  | *X* | *X* | *X* |  | *X* | *X* |  |  |  |  |  |
| *Asignatura 4*  |  |  |  | *X* | *X* |  |  |  | *X* | *X* | *X* |  | *X* |  |  |  | *X* |  | *X* | *X* | *X* |
| *Asignatura 5* |  | *X* |  |  | *X* |  | *X* |  |  | *X* |  |  |  |  |  |  |  | *X* | *X* | *X* | *X* |
| *Módulo 2**(nº ECTS)* | *Asignatura 6* | *X* |  |  |  |  | *X* |  | *X* | *X* |  |  | *X* |  |  | *X* | *X* | *X* | *X* | *X* |  |  |
| *Asignatura 7* |  | *X* |  |  |  |  |  |  | *X* |  |  |  | *X* |  | *X* |  |  | *X* |  |  |  |
| *Asignatura 8* |  |  | *X* |  |  | *X* | *X* | *X* |  |  |  |  | *X* |  |  |  |  |  |  |  |  |
| *Asignatura 9* |  |  | *X* |  |  |  |  |  |  |  | *X* |  | *X* | *X* |  |  | *X* |  |  |  |  |
| *Asignatura 10*  |  |  | *X* |  |  |  |  |  |  | *X* |  |  | *X* | *X* |  |  |  |  | *X* |  |  |
| *Asignatura 11* | *X* | *X* |  |  |  | *X* |  | *X* |  |  |  |  |  |  | *X* |  | *X* | *X* |  | *X* |  |
| *Asignatura 12* |  |  |  |  |  | *X* | *X* |  |  |  |  | *X* |  |  |  | *X* |  |  |  | *X* |  |
| *Asignatura 13* | *X* |  | *X* |  |  | *X* | *X* | *X* |  |  |  |  | *X* |  | *X* |  |  | *X* |  |  |  |
| *Asignatura 14* |  | *X* |  |  |  |  |  | *X* |  | *X* |  |  | *X* | *X* |  |  |  | *X* |  |  |  |
| *Módulo 3* *(nº ECTS)* | *Asignatura 15* | *X* | *X* |  |  |  |  |  |  |  |  | *X* |  | *X* |  | *X* |  |  |  |  |  |  |
| *Asignatura 16* |  |  |  |  |  |  | *X* | *X* |  |  |  |  | *X* |  |  |  |  | *X* |  |  |  |
| *Asignatura 17* |  |  | *X* |  | *X* | *X* | *X* |  |  |  |  |  | *X* |  |  |  |  |  |  | *X* |  |
| *Asignatura 18* |  |  |  |  |  | *X* | *X* | *X* |  |  |  |  |  |  |  |  | *X* | *X* |  |  |  |
| *Asignatura 19* |  |  |  |  |  |  |  | *X* |  | *X* |  |  | *X* |  | *X* |  |  | *X* |  |  | *X* |
| *Asignatura 20* | *X* |  |  |  |  |  | *X* |  |  |  |  |  |  | *X* | *X* | *X* |  |  |  |  |  |
| *Asignatura 21* |  |  |  | *X* |  |  |  | *X* |  | *X* |  | *X* |  |  |  | *X* |  | *X* |  |  |  |
| *…* |  |  |  |  |  | *X* |  |  | *X* |  |  | *X* |  |  |  |  | *X* |  | *X* |  | *X* |
| *…* | *…* |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| *Trabajo de fin de máster**(nº ECTS)* | *Trabajo de fin de máster* | *X* | *X* | *X* |  |  | *X* | *X* | *X* |  |  |  |  | *X* | *X* |  |  |  |  | *X* |  |  |
|  | *TOTAL* | *8* | *6* | *9* | *3* | *3* | *11* | *9* | *12* | *5* | *6* | *5* | *7* | *14* | *5* | *9* | *6* | *7* | *10* | *7* | *5* | *4* |

* + 1. Descripción de itinerarios formativos o especialidades, si procede (no procede)

No confundir entre itinerario y especialidad. Las especialidades constarán en el título del alumno, los itinerarios no.

La denominación de cada una de las especialidades tiene que empezar por “Especialidad en…”

Los responsables del máster valorarán que tengan un número de créditos adecuado, así como que la denominación de la especialidad sea acorde con las competencias y contenidos que se adquieren en las materias que conforman la misma.

Un máster debe tener la misma duración para todos los estudiantes ya que todos ellos han de alcanzar un corpus de competencias similar, por tanto, no es posible que, en función de la especialidad, el máster tenga diferentes duraciones.

Los créditos de las asignaturas que hagan referencia a las especialidades tendrán carácter optativo.

Ejemplo de máster con 2 especialidades:

Las especialidades se configuran en el módulo optativo realizando las siguientes asignaturas:

Especialidad 1

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Módulo** | **Asignatura** | **ECTS** | **Semestre** |
| *Módulo 1* | *Asignatura*  | *3* | *1* |
| *Asignatura*  | *3* | *1* |
| *Asignatura*  | *3* | *1* |
| *Asignatura*  | *3* | *1* |
| *Asignatura*  | *3* | *1* |
| *Asignatura*  | *3* | *1* |
| *Asignatura*  | *3* | *2* |
| *Asignatura*  | *3* | *2* |
| *Asignatura*  | *3* | *2* |
| *Módulo 2* | *Asignatura* | *3* | *2* |

Especialidad 2

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Módulo** | **Asignatura** | **ECTS** | **Semestre** |
| *Módulo 3* | *Asignatura*  | *3* | *1* |
| *Asignatura*  | *3* | *1* |
| *Asignatura*  | *3* | *1* |
| *Asignatura*  | *3* | *1* |
| *Asignatura*  | *3* | *1* |
| *Asignatura*  | *3* | *1* |
| *Asignatura*  | *3* | *2* |
| *Asignatura*  | *3* | *2* |
| *Asignatura*  | *3* | *2* |

* + 1. Coordinación académica (procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical)

La coordinación de los estudios del máster es fundamental para el correcto funcionamiento de las tareas de admisión, tutorización y desarrollo del plan de estudios expuesto. De acuerdo con el artículo 24. Consejo de estudios del máster, del Acuerdo Normativo 13866 de 23 de febrero de 2021 por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de carácter oficial (grado y máster) de la Universitat de les Illes Balears (FOU 513, del 19 de marzo de 2021), se establece la siguiente:

“Artículo 24. Consejo de estudios del máster

1. Cada dirección de máster, de acuerdo con sus competencias, debe constituir un consejo de estudios de la titulación e informar al CEP de su constitución y composición.
2. Los consejos de estudios tienen como funciones las siguientes.

Velar por el cumplimiento de lo establecido en la memoria verificada del plan de estudios vigente.

La coordinación del profesorado que imparte docencia en el título, en relación con el desarrollo del programa formativo de la titulación.

Poder asignar un tutor del trabajo de fin de máster al estudiante.

Todas aquellas funciones que posibiliten la coordinación del plan de estudios.

1. El consejo de estudios constituirá las comisiones que considere necesarias y delegará las funciones que considere adecuados. Se informará el CEP de la constitución y composición de estas comisiones.
2. Los consejos de estudios están compuestos por:

El presidente del consejo de estudios, que será una de las personas que dirijan la titulación de máster.

Un secretario nombrado por el presidente del consejo de estudios.

Los directores de la titulación.

Todos los profesores que imparten docencia en el título.

1. Respeto a las normas de organización y funcionamiento:

Cada consejo de estudios debe aprobar sus normas de organización y funcionamiento.

El presidente del consejo de estudios puede convocar representantes de los estudiantes de la titulación a las reuniones del consejo de estudios según los asuntos que hayan de tratarse.

Los consejos de estudios deben reunirse de acuerdo con sus normas de organización y funcionamiento. De acuerdo con la normativa vigente, la asistencia a las reuniones forma parte de las obligaciones del profesorado.

El Consejo de estudios tendrá una comisión delegada permanente, la Comisión Académica, que estará formada por la dirección de los estudios y el profesor responsable de cada asignatura.

1. Los conflictos que se puedan plantear en el seno de los consejos de estudios se comunicarán al director del CEP para que arbitre los medios para resolverlos. En caso de no resolverlos, se comunicarán al Consejo de Dirección, para que tome los acuerdos y decisiones oportunos.”
	* 1. Otras informaciones de interés, si procede

No procede.

* + 1. Descripción de los módulos, materias o asignaturas

**1. Denominación del módulo o materia:**

**Módulo 1:**

**2. Datos básicos del módulo o materia**

|  |  |
| --- | --- |
| **Carácter:** |  |
| **Créditos ECTS:** |  |
| **Organización temporal y distribución de créditos:** | Primer semestre: xx ECTSSegundo semestre: xx ECTS |
| **Lenguas en las que se imparte:**  |  |
| **Especialidades:** |  |

**3. Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes):**

(OPCIONAL)

**4. Contenidos:**

**5. Observaciones:**

*Entre otros aspectos, se incluirán en este apartado los resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias) específicos que vayan a alcanzar determinados estudiantes, en el caso de que este módulo contenga asignaturas optativas de itinerario, especialidad.*

*En el módulo de TFM, hay que añadir esta información:*

El Acuerdo del Comité de Dirección del Centro de Estudios de Postgrado del día 23 de junio de 2020 por el cual se aprueba el **Reglamento para la elaboración y evaluación de los trabajos de fin de máster universitario de la Universidad de las Illes Balears** establece las directrices para la definición, elaboración, presentación, defensa pública, evaluación y gestión administrativa de los TFM de los estudios oficiales de máster de la UIB, incluido el Máster Universitario de Ecología Marina, complementando la normativa general de la UIB sobre estos trabajos, aprobada por el Acuerdo Normativo 9954/2011, de 23 de septiembre (FOU nº 353. De 21 de octubre).

**6. Resultados de aprendizaje (de entre los definidos en el apartado 2 de esta memoria):**

|  |  |
| --- | --- |
| **Conocimientos:** |  |
| **Habilidades:** |  |
| **Competencias:** |  |

**7. Actividades formativas**

*Para rellenar esta tabla hay que elegir de entre las actividades formativas que se hayan definido para este máster en el apartado 4.2.a de esta memoria.*

*\*Para realizar el desglose de horas de actividades formativas en presenciales y no presenciales, se debe tener en cuenta el artículo 2. Carga docente por crédito ECTS en estudios de máster del Acuerdo Normativo 10518 del Consejo de Gobierno del día 30 de enero de 2013 sobre los estudios de máster universitario en la UIB (*[*https://seu.uib.cat/fou/acord/105/10518.html*](https://seu.uib.cat/fou/acord/105/10518.html)*).*

*Así pues, las horas de dedicación docente deben coincidir con las horas de actividades formativas presenciales, según la modalidad del máster (presencial, semipresencial, a distancia).*

*EJEMPLO PARA CUMPLIMENTAR ESTE APARTADO DE UN MÓDULO DE 21 ECTS:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Código** | **Actividad formativa** | **Horas** | **Horas de presencialidad del estudiante\*** | **Horas de trabajo autónomo** | **% de presencialidad del estudiante** |
| AF1 | Clase magistral | 78 | 78 | 0 | 100% |
| AF2 | Seminarios y talleres | 32 | 32 | 0 | 100% |
| AF6 | Tutorías grupales | 4 | 4 | 0 | 100% |
| AF7 | Evaluación | 12 | 12 | 0 | 100% |
| AF10 | Estudio teórico/ práctico | 218 | 0 | 218 | 0% |
| AF11 | Trabajos teórico/ prácticos | 161 | 0 | 161 | 0% |
| AF12 | Actividades complementarias | 20 | 0 | 20 | 0% |
| **Total**Nº de ECTS de este módulo/materia x 25 horas | 525h | 126 | 399 | 24% |

**8. Metodologías docentes**

*Para rellenar esta tabla hay que elegir de entre las metodologías docentes que se hayan definido para este máster en el apartado 4.2.b de esta memoria.*

*Las metodologías docentes que se asignen a este módulo/materia deben guardar relación con las actividades formativas que se vayan a utilizar para el desarrollo de las asignaturas de este módulo/materia, así como con el porcentaje de presencialidad del estudiante en cada una de ellas.*

*EJEMPLO PARA CUMPLIMENTAR ESTE APARTADO:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Metodologías docentes** | **Marcar** |
| MD1 | Método expositivo (lección magistral) | X |
| MD2 | Estudio de casos |  |
| MD3 | Resolución de ejercicios y problemas | X |
| MD4 | Aprendizaje basado en problemas |  |
| MD5 | Aprendizaje orientado a proyectos |  |
| MD6 | Aprendizaje cooperativo | X |

**9. Sistemas de evaluación**

*Para rellenar esta tabla hay que elegir de entre los sistemas de evaluación que se hayan definido para este máster en el apartado 4.3 de esta memoria.*

*Según el Reglamento académico de la UIB (AN 13865/2021), el peso de cada elemento de evaluación del período de evaluación continua y de evaluación complementaria no puede suponer más del 50 por ciento de la calificación final de una asignatura. Las pruebas realizadas el mismo día de estos períodos no pueden sumar más del 50 por ciento de la calificación final de una asignatura, salvo autorización razonada del jefe de estudios o director de máster.*

*EJEMPLO PARA CUMPLIMENTAR ESTE APARTADO:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Sistema de evaluación** | **Ponderación mínima** (10% o más) | **Ponderación máxima** (50% o menos) |
| SE1 | Pruebas objetivas-test | 10 | 20 |
| SE2 | Pruebas de respuesta breve | 10 | 30 |
| SE3 | Pruebas de respuesta larga (desarrollo) | 10 | 40 |
| SE4 | Pruebas orales | 20 | 30 |
| SE5 | Trabajos y proyectos | 40 | 50 |
| SE6 | Informes / memorias de prácticas | --- | --- |
| SE7 | Pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas | --- | --- |
| SE8 | Sistemas de autoevaluación (oral, escrita, individual, en grupo,…) | --- | --- |
| SE9 | Escalas de actitudes | 10 | 20 |
| SE10 | Técnicas de observación (registros, listas de control, etc.) | 10 | 10 |
| SE11 | Presentación y defensa pública del TFM | --- | --- |
| SE12 | Comentarios críticos de artículos y documentos visuales | --- | --- |

**10. Resumen de las asignaturas que componen el módulo/materia**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Denominación** | **Carácter** | **Créditos ECTS** | **Lenguas en las que se imparte** | **Ubicación temporal** | **Esp.** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**1. Denominación del módulo o materia:**

**Módulo 2:**

**2. Datos básicos del módulo o materia**

|  |  |
| --- | --- |
| **Carácter:** |  |
| **Créditos ECTS:** |  |
| **Organización temporal y distribución de créditos:** | Primer semestre: xx ECTSSegundo semestre: xx ECTS |
| **Lenguas en las que se imparte:**  |  |
| **Especialidades:** |  |

**3. Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes):**

(OPCIONAL)

**4. Contenidos:**

**5. Observaciones:**

*Entre otros aspectos, se incluirán en este apartado los resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias) específicos que vayan a alcanzar determinados estudiantes, en el caso de que este módulo contenga asignaturas optativas de itinerario, especialidad.*

*En el módulo de TFM, hay que añadir esta información:*

El Acuerdo del Comité de Dirección del Centro de Estudios de Postgrado del día 23 de junio de 2020 por el cual se aprueba el **Reglamento para la elaboración y evaluación de los trabajos de fin de máster universitario de la Universidad de las Illes Balears** establece las directrices para la definición, elaboración, presentación, defensa pública, evaluación y gestión administrativa de los TFM de los estudios oficiales de máster de la UIB, incluido el Máster Universitario de Ecología Marina, complementando la normativa general de la UIB sobre estos trabajos, aprobada por el Acuerdo Normativo 9954/2011, de 23 de septiembre (FOU nº 353. De 21 de octubre).

**6. Resultados de aprendizaje (de entre los definidos en el apartado 2 de esta memoria):**

|  |  |
| --- | --- |
| **Conocimientos:** |  |
| **Habilidades:** |  |
| **Competencias:** |  |

**7. Actividades formativas**

*Para rellenar esta tabla hay que elegir de entre las actividades formativas que se hayan definido para este máster en el apartado 4.2.a de esta memoria.*

*\*Para realizar el desglose de horas de actividades formativas en presenciales y no presenciales, se debe tener en cuenta el artículo 2. Carga docente por crédito ECTS en estudios de máster del Acuerdo Normativo 10518 del Consejo de Gobierno del día 30 de enero de 2013 sobre los estudios de máster universitario en la UIB (*[*https://seu.uib.cat/fou/acord/105/10518.html*](https://seu.uib.cat/fou/acord/105/10518.html)*).*

*Así pues, las horas de dedicación docente deben coincidir con las horas de actividades formativas presenciales, según la modalidad del máster (presencial, semipresencial, a distancia).*

*EJEMPLO PARA CUMPLIMENTAR ESTE APARTADO DE UN MÓDULO DE 21 ECTS:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Código** | **Actividad formativa** | **Horas** | **Horas de presencialidad del estudiante\*** | **Horas de trabajo autónomo** | **% de presencialidad del estudiante** |
| AF1 | Clase magistral | 78 | 78 | 0 | 100% |
| AF2 | Seminarios y talleres | 32 | 32 | 0 | 100% |
| AF6 | Tutorías grupales | 4 | 4 | 0 | 100% |
| AF7 | Evaluación | 12 | 12 | 0 | 100% |
| AF10 | Estudio teórico/ práctico | 218 | 0 | 218 | 0% |
| AF11 | Trabajos teórico/ prácticos | 161 | 0 | 161 | 0% |
| AF12 | Actividades complementarias | 20 | 0 | 20 | 0% |
| **Total**Nº de ECTS de este módulo/materia x 25 horas | 525h | 126 | 399 | 24% |

**8. Metodologías docentes**

*Para rellenar esta tabla hay que elegir de entre las metodologías docentes que se hayan definido para este máster en el apartado 4.2.b de esta memoria.*

*Las metodologías docentes que se asignen a este módulo/materia deben guardar relación con las actividades formativas que se vayan a utilizar para el desarrollo de las asignaturas de este módulo/materia, así como con el porcentaje de presencialidad del estudiante en cada una de ellas.*

*EJEMPLO PARA CUMPLIMENTAR ESTE APARTADO:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Metodologías docentes** | **Marcar** |
| MD1 | Método expositivo (lección magistral) | X |
| MD2 | Estudio de casos |  |
| MD3 | Resolución de ejercicios y problemas | X |
| MD4 | Aprendizaje basado en problemas |  |
| MD5 | Aprendizaje orientado a proyectos |  |
| MD6 | Aprendizaje cooperativo | X |

**9. Sistemas de evaluación**

*Para rellenar esta tabla hay que elegir de entre los sistemas de evaluación que se hayan definido para este máster en el apartado 4.3 de esta memoria.*

*Según el Reglamento académico de la UIB (AN 13865/2021), el peso de cada elemento de evaluación del período de evaluación continua y de evaluación complementaria no puede suponer más del 50 por ciento de la calificación final de una asignatura. Las pruebas realizadas el mismo día de estos períodos no pueden sumar más del 50 por ciento de la calificación final de una asignatura, salvo autorización razonada del jefe de estudios o director de máster.*

*EJEMPLO PARA CUMPLIMENTAR ESTE APARTADO:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Sistema de evaluación** | **Ponderación mínima** (10% o más) | **Ponderación máxima** (50% o menos) |
| SE1 | Pruebas objetivas-test | 10 | 20 |
| SE2 | Pruebas de respuesta breve | 10 | 30 |
| SE3 | Pruebas de respuesta larga (desarrollo) | 10 | 40 |
| SE4 | Pruebas orales | 20 | 30 |
| SE5 | Trabajos y proyectos | 40 | 50 |
| SE6 | Informes / memorias de prácticas | --- | --- |
| SE7 | Pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas | --- | --- |
| SE8 | Sistemas de autoevaluación (oral, escrita, individual, en grupo,…) | --- | --- |
| SE9 | Escalas de actitudes | 10 | 20 |
| SE10 | Técnicas de observación (registros, listas de control, etc.) | 10 | 10 |
| SE11 | Presentación y defensa pública del TFM | --- | --- |
| SE12 | Comentarios críticos de artículos y documentos visuales | --- | --- |

**10. Resumen de las asignaturas que componen el módulo/materia**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Denominación** | **Carácter** | **Créditos ECTS** | **Lenguas en las que se imparte** | **Ubicación temporal** | **Esp.** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

* 1. Actividades y metodologías docentes
		1. Actividades formativas

*Ejemplos de actividades formativas:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Código*** | ***Actividad formativa*** |
| ***Actividades presenciales*** |
| *A1* | *Estancia en el centro de trabajo de la empresa seleccionada para la realización de las Prácticas académicas externas* |
| ***Actividades no presenciales*** |
| *A2* | *Clases teóricas*  |
| *A3* | *Seminarios-Talleres*  |
| *A4* | *Clases prácticas*  |
| *A5* | *Evaluación o realización de exámenes*  |
| *A6* | *Estudio y trabajo autónomo, individual* |
| *A7* | *Resolución de cuestionarios, individual* |
| *A8* | *Resolución de prácticas y problemas, individual* |
| *A9* | *Elaboración de TFM* |
| *A10* | *Elaboración de la memoria final de prácticas* |
| *A11* | *Tutorías*  |
| *A12* | *Presentaciones de trabajos* |
| *A13* | *Presentación y defensa de TFM* |

***Actividades formativas presenciales***

* ***Estancia en el centro de trabajo de la empresa seleccionada para la realización de las Prácticas académicas externas****: práctica académica curricular presencial a desarrollar en centros concertados por la Universidad. Estas prácticas estarán tutorizadas por un técnico superior en PRL de la empresa y un tutor académico de la UIB. Serán objeto de valoración por parte de los tutores y deberá entregarse una memoria final de prácticas que, junto a la valoración de los tutores, formará parte de la evaluación de la asignatura.*

***Actividades formativas no presenciales***

* ***Clases teóricas****: sesiones expositivas, explicativas y/o demostrativas de los contenidos básicos.*
* ***Seminarios-Talleres****: sesiones monográficas supervisadas con participación compartida.*
* ***Clases prácticas****: Se trata de una actividad donde el profesor resuelve ejercicios relacionados con los contenidos expuestos en la clase de teoría o manuales de la asignatura, ayudando al alumno a afianzar los conceptos teóricos necesarios y también le introduce en la problemática de resolución de ejercicios aplicados. De esta manera el alumno aprende por una parte los conceptos teóricos de la asignatura y su aplicación práctica, y por otra parte aprende a enfrentarse a problemas prácticos y a resolverlos.*
* ***Evaluación o realización de exámenes****: se trata de una actividad sincrónica virtual o presencial que consiste en la realización de una prueba o pruebas de evaluación por parte del estudiante. Estas pruebas podrán ser escritas, orales o prácticas, realizadas individualmente o en grupo según sea el caso.*
* ***Estudio y trabajo autónomo, individual****: estudio de los manuales y documentación de consulta facilitados en cada asignatura.*
* ***Resolución de cuestionarios, individual****: actividad asincrónica virtual, centrada en el alumno, que consiste en la realización de cuestionarios teóricos aplicados a cada una de las materias desarrolladas en los estudios.*
* ***Resolución de prácticas y problemas, individual****: actividad asincrónica virtual, centrada en el alumno, que consiste en la realización de cuestionarios de aplicación práctica aplicados a cada una de las materias desarrolladas en los estudios.*
* ***Elaboración de TFM****: elaboración y desarrollo de un trabajo de carácter aplicado a los estudios con orientación, ayuda y correcciones del tutor de TFM.*
* ***Elaboración de la memoria final de prácticas****: elaboración del documento de seguimiento de las Prácticas académicas externas de acuerdo con los requisitos y plantilla facilitados.*
* ***Tutorías****: actividad sincrónica con relación personalizada de ayuda en la que un profesor atiende, facilita y orienta a uno o varios estudiantes en el proceso formativo. Las tutorías podrán ser de una asignatura, TFM y de Prácticas. También se establecerán tutorías orientadas a la elección de especialidades durante los estudios.*
* ***Presentaciones de trabajos****: Se trata de una actividad virtual asincrónica donde el alumno presenta ejercicios basándose en una metodología previamente definida por el profesor, en base a un programa y estructura establecidos.*
* ***Presentación y defensa de TFM****: actividad individual en la que el alumno debe defender con suficiencia el trabajo final de los estudios demostrando suficiencia y madurez en la adquisición de las competencias asignadas.*

*En el caso de actividades formativas no presenciales asincrónicas, se garantizará un seguimiento por parte del profesor de manera que se produzca una respuesta a las cuestiones planteadas por el estudiante en un plazo menor a dos días lectivos desde su formulación.*

* + 1. Metodologías docentes

***Ejemplos de metodologías docentes:***

|  |  |
| --- | --- |
| ***Código*** | ***Metodologías docentes***  |
| *MD1* | *Método Expositivo/Lección Magistral* |
| *MD2* | *Estudio de casos*  |
| *MD3* | *Realización de cuestionarios teóricos y ejercicios prácticos*  |
| *MD4* | *Seguimiento del TFM* |
| *MD5* | *Aprendizaje cooperativo* |
| *MD6* | *Seguimiento Prácticas académicas externas* |

* ***Método Expositivo/Lección Magistral:*** *Esta metodología se centra en la exposición verbal por parte del profesor de los contenidos sobre la materia objeto de estudio. El profesor suministra a los alumnos información esencial y organizada procedente de diversas fuentes con unos objetivos específicos predefinidos. En la clase magistral el profesor debe motivar a los alumnos, exponer los contenidos de un tema, explicar conocimientos, efectuar demostraciones, presentar experiencias, etc. El uso de las nuevas tecnologías, así como el uso de recursos audiovisuales, se hace imprescindible actualmente en el método expositivo. El agente activo y no meramente pasivo. En el uso de este tipo de metodología el profesor utilizará todos los recursos educativos necesarios: proyección de diapositivas y otros interactivos, vídeos, etc.*
* ***Estudio de casos:*** *el proceso consiste en la presentación por parte del profesor de un caso concreto, de extensión variable según el diseño organizativo, para su estudio junto con un guion de trabajo que oriente dicho proceso. Así, esta metodología lleva implícita una parte analítica con la finalidad de conocer el problema, interpretarlo, resolverlo y contemplar distintos escenarios y procedimientos alternativos de solución. Se suele desarrollar en tres etapas, una primera de presentación y familiarización del tema, una segunda de análisis detenido del caso y una tercera de preparación de conclusiones y recomendaciones. Dependiendo de la extensión temporal de los casos de estudio, la incorporación de los recursos de documentación e información on-line puede resultar particularmente interesante. Las Tics permiten que los integrantes del grupo de estudio y el profesor estén en contacto permanente y extender temporalmente todos los procesos interactivos.*
* ***Realización de cuestionarios teóricos y ejercicios prácticos:*** *planteados en base a las lecciones magistrales y el Estudio de casos, se realizan de manera individual y verifican el adecuado asentamiento de los conocimientos por parte del estudiante.*
* ***Seguimiento del TFM:*** *mediante revisiones de las sucesivas versiones del TFM y las tutorías necesarias que faciliten el seguimiento del trabajo y la consecución de los objetivos planteados para una correcta defensa.*
* ***Aprendizaje cooperativo:*** *el proceso consiste en la presentación por parte de los estudiantes de determinados ejercicios prácticos en clase que se utilizarán de retroalimentación y refuerzo para la mejora en la destreza y adquisición de determinadas competencias.*
* ***Seguimiento Prácticas académicas externas:*** *se realizarán por parte del tutor académico mediante tutorías al alumno y entrevistas con el tutor de la empresa que faciliten el seguimiento y adecuación de las prácticas.*
	1. Sistemas de evaluación

*Ejemplos de sistemas de evaluación:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Código*** | ***Sistemas de evaluación*** |
| *SE1* | *Pruebas objetivas* |
| *SE2* | *Cuestionarios objetivos autoevaluación* |
| *SE3* | *Pruebas de resolución de problemas y casos prácticos* |
| *SE4* | *Cuestionarios autoevaluación aplicados a casos prácticos* |
| *SE5* | *Pruebas orales* |
| *SE6* | *Informes / memorias de práctica* |
| *SE7* | *Memoria y defensa pública del Trabajo de Fin de Máster* |
| *SE8* | *Seguimiento Prácticas académicas externas* |
| *SE9* | *Informe seguimiento TFM* |

*El objetivo fundamental de los sistemas de evaluación es medir el progreso del estudiante en su proceso de aprendizaje, adquisición de competencias, conocimientos y habilidades. Para ello, el presente Máster, en base a su experiencia desarrollada en los años de impartición de los estudios, propone una evaluación final de cada materia, complementada con ejercicios y prácticas individuales que el estudiante debe completar a lo largo del desarrollo de cada materia. De esta manera se consigue que el estudiante alcance los objetivos planteados. Todo ello se materializará con los siguientes sistemas de evaluación:*

* ***Pruebas objetivas****: examen muy estructurado en el que el estudiante ha de señalar la respuesta correcta o completarla.*
* ***Cuestionarios objetivos autoevaluación****: cuestionarios realizados por el estudiante de manera autónoma como parte del estudio y evaluación de la materia.*
* ***Pruebas de resolución de problemas y casos prácticos****: examen estructurado constituido por preguntas relacionadas con un caso práctico aplicado a una situación concreta, en el que el alumno de be relacionar los conocimientos teóricos adquiridos y aplicarlos al caso que se le propone.*
* ***Cuestionarios autoevaluación aplicados a casos prácticos****: cuestionarios realizados por el estudiante de manera autónoma como parte del estudio y evaluación de la materia constituido por preguntas relacionadas con un caso práctico aplicado a una situación concreta, en el que el alumno debe relacionar los conocimientos teóricos adquiridos y aplicarlos al caso que se le propone.*
* ***Pruebas orales****: incluye la situación de examen oral consistente en la comprobación de los conocimientos con los que cuenta el estudiante a partir de un intercambio oral entre estudiante y profesor, además de la exposición de trabajos o proyectos.*
* ***Informes / memorias de práctica****: el estudiante realiza un registro y una reflexión de las tareas solicitadas, que a menudo requerirán la aplicación de destrezas en circunstancias parecidas e, incluso, idénticas a las requeridas en la vida profesional.*
* ***Memoria y defensa pública del Trabajo de Fin de Máster****: revisión de la memoria escrita y valoración de su presentación pública teniendo en cuenta tanto su validez técnica como las capacidades de documentación y comunicación del estudiante.*
* ***Seguimiento Prácticas académicas externas****: valoración del aprovechamiento y aptitud del estudiante en el seguimiento de las Prácticas académicas externas en base a una rúbrica publicado en la guía docente.*
* ***Informe seguimiento TFM****: el tutor de TFM realizará un informe final de valoración del trabajo realizado por el estudiante sobre la adecuación en la obtención de objetivos en base a una rúbrica.*

*Los sistemas de evaluación serán en línea para todas las asignaturas, incluido el TFM.*

*Se garantiza la disponibilidad de medios técnicos y humanos para el control de autoría de los estudiantes sin ayuda externa y ausencia de plagio, con el detalle que se indica en el apartado 5 de esta memoria.*

* 1. Descripción básica de las estructuras curriculares específicas

No procede.

1. Personal académico y de apoyo a la docencia
	1. Personal académico disponible
		1. Descripción de los perfiles básicos del profesorado propuesto

|  |  |
| --- | --- |
| **Personal académico disponible** | **Adecuación del profesorado** |
| **Profesorado** | **Universidad** | **Departamento** | **Categoría** | **Vinculación con la universidad: permanente / no permanente**  | **Vinculación con la universidad: a tiempo completo / parcial** | **Ámbito de conocimiento** | **¿Es doctor/a?** | **Experiencia docente e investigadora** | **Líneas de investigación / experiencia profesional** | **Asignatura que imparte** | **Porcentaje/créditos/horas de los que se hace cargo en la asignatura** | **Porcentaje personal de dedicación al màster** |
| *Profesora 1* | *UIB* | *Departamento de…* | *Asociado* | *No permanente* | *Parcial* | *Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social* | *no* | *Desde el año 2000 es profesor asociado de la UIB* | *Breve CV* | *Asignatura A* | *100%, 6 ECTS, 36h* | *22,5%* |
| *Profesora 2* | *UIB* | *Departamento de…* | *CU* | *Permanente* | *Completo* | *Química Orgánica* | *Doctor en Química, 1980* | *Quinquenios: Sexenios:* | *Breve CV* | *Asignatura B* | *50%, 3 ECTS, 18h* | *25,7%* |
| *Profesor 3* | *UIB* | *Departamento de…* | *Asociada* | *No permanente* | *Parcial* | *Química Orgánica* | *no* | *Profesora del Máster en Salud Laboral desde el año 2000* | *Breve CV* | *Asignatura B* | *50%, 3 ECTS, 18h* | *18%* |
| *Profesora 4* | *UIB* | *Departamento de…* | *TU* | *Permanente* | *Completo* | *Física Atómica, Molecular y Nuclear* | *Doctora en Física, 1990* | *Quinquenios:**Sexenios:* | *Breve CV* | *Asignatura C* | *100%, 6 ECTS, 36h* | *18%* |
| *Profesor 5* | *UIB* | *Departamento de…* | *Asociado*  | *No permanente* | *parcial* | *Psicología Social* | *no* | *Profesor del Máster desde el año 2008.* | *Breve CV* | *Asignatura D* | *50%, 6 ECTS, 18h* | *16,4%* |
| *Profesor 6* | *UIB* | *Departamento de…* | *Ayudante doctora* |  |  | *Química Orgánica* | *Doctora en Química, 2005* | *Profesora del máster desde 2009* | *Breve CV* | *Asignatura D* | *50%, 1.5 ECTS, 9h* | *18%* |
| *Profesora 7* | *UIB* | *Departamento de…* | *Profesor contratado doctor* |  |  | *Construcciones Arquitectónicas* | *Doctor en Economía, Organización y Gestión, 2016* | *Quinquenios:* *Sexenios:*  | *Breve CV* | *Asignatura E* | *25%, 1.5 ECTS, 9h* | *16,4%* |
| *…* |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | *TOTALES:* |  |  |

* + 1. Justificación de que se dispone de profesorado y/o profesionales para ejercer tutorías de las prácticas externas y del TFM
	1. Otros recursos humanos

La Universidad dispone de personal de apoyo y de otros recursos humanos cuya vinculación con la propia universidad, experiencia profesional y adecuación a los diversos ámbitos del conocimiento garantizan que se pueda desarrollar este plan de estudios.

* + 1. Personal de apoyo directo al máster que imparte docencia en el máster, si procede

La siguiente tabla contiene una relación del personal de apoyo directo al máster que imparte docencia en el mismo.

| **Profesional** | **Categoría profesional** | **Vinculación a la UIB / Experiencia** | **Adecuación a los ámbitos de conocimiento** | **Asignatura que imparte** | **%/ECTS/horas de las que se hace cargo** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Profesional 1* | *Ejerce su actividad profesional como… en …* | *Imparte docencia en el máster desde el año…* | *Licenciado en… y máster en., especialista en…* | *Asignatura X* | *100%, 6 ECTS, 36h* |
| *Profesional 2* | *Viene desarrollando su actividad profesional en … desde…, ejerciendo actualmente en …* | *Es profesora del máster desde…* | *Licenciado en… y máster en., especialista en…* | *Asignatura Y* | *50%, 1.5 ECTS, 9h* |
| *Profesional 3* | *Actualmente ejerce su profesión en la unidad médica del Servicio de Prevención de la UIB* | *Colabora en la docencia del máster desde…* | *Licenciada en… y especialista en…, con experiencia profesional en… desde…* | *Asignatura Y* | *50%, 1.5 ECTS, 9h* |
| *Profesional 4* | *Ejerce su actividad profesional en…* | *Colabora en la docencia del máster desde…* | *Diplomado en… y especialista en…* | *Asignatura Z* | *25%, 1.5 ECTS, 9h* |
| *…* |  |  |  |  |  |

* + 1. El Centro de Estudios de Postgrado y la Unidad Técnica de Gestión de los Estudios de Postgrado (personal no docente de apoyo directo al máster)

En el año 2014, la capacidad de coordinación del personal de apoyo específico a los estudios de máster universitario se vio reforzada por la concentración en un solo edificio del campus, el edificio Antoni Maria Alcover i Sureda, del conjunto del personal de administración y servicios encargado de la gestión de Postgrado. Se creó así el Centro de Estudios de Postgrado (CEP), según el Acuerdo Normativo 11154, de día 4 de noviembre de 2014, por el que se regula el funcionamiento del Centro de Estudios de Postgrado (<https://seu.uib.cat/fou/acord/111/11154.html>). Según este documento, el CEP es el centro responsable de todos los estudios de máster oficial de la UIB, lo que conlleva la planificación conjunta y gestión integral de la oferta de estos estudios. Es el órgano responsable de la promoción, selección, coordinación y gestión académica de todos los estudios oficiales de máster.

El Centro de Estudios de Postgrado coordina actualmente su actividad con la nueva Unidad de Gestión de los Estudios de Postgrado (UGEP), creada según el Acuerdo Ejecutivo del día 22 de septiembre de 2021 por el cual se crea la Unidad de Gestión de los Estudios de Postgrado (UGEP) (<https://seu.uib.cat/fou/acord/14176/>). Son funciones de la UGEP las que se indican a continuación:

* Coordinar, a propuesta del CEP y de la EDUIB, el proceso de diseño y oficialización de los títulos oficiales de máster y doctorado.
* Dar soporte técnico al diseño, implantación, evaluación, seguimiento, modificación y acreditación de los títulos oficiales de máster y doctorado.
* Introducir los planes de estudios de máster y doctorado en el programa de oficialización de títulos del Ministerio y en el programa de gestión académica de la Universidad.
* Apoyar al CEP y al EDUIB en las tareas básicas de gestión académica necesarias para implantar un plan de estudios de máster y doctorado.
* Apoyar la gestión de la organización y planificación docente en la oferta de asignaturas, definición de guías docentes, temporalización y reconocimiento de créditos.
* Definir y gestionar el registro de títulos oficiales de máster y doctorado.
* Dar formación y soporte al profesorado en los aspectos que necesiten para llevar a cabo su labor de gestión académica y docente.
* Apoyar al CEP y al EDUIB en la gestión y coordinación de las prácticas curriculares externas de los títulos de máster y en las actividades formativas de los programas de doctorado.
* Aquellas funciones que pueda encargarle el vicerrector que tenga las competencias en materia de posgrado.

El personal de Administración y Servicios (PAS) que dará apoyo administrativo al Máster es el siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cargo/área** | **Vinculación con la universidad** | **Cuerpo** | **Categoría** | **Nivel** |
| **Coordinación del Centro de Estudios de Postgrado** |
| Administradora del centro | Funcionaria de carrera. A tiempo completo | Cuerpos generales | Técnico de gestión | 25 |
| **Área de alumnado de máster**Funciones: gestión académica de los estudios de máster, gestión alumnado de máster, preinscripción, acceso y matrícula a estudios de máster, expedición de títulos y certificados, entre otros |
| Gestión | Funcionaria de carrera. A tiempo completo | Cuerpos específicos | Técnico de gestión | 23 |
| Coordinación | Funcionaria de carrera. A tiempo completo | Cuerpos generales | Administrativa | 23 |
| Área de Alumnos de Máster | Funcionaria de carrera. A tiempo completo | Cuerpos generales | Auxiliar administrativa | 16 |
| Área de Alumnos de Máster | Funcionaria interina. A tiempo completo | Cuerpos generales | Auxiliar administrativa | 16 |
| Área de Alumnos de Máster | Funcionario interino. A tiempo completo | Cuerpos generales | Auxiliar administrativo | 16 |
| Área de Alumnos de Máster | Funcionaria interina. A tiempo completo | Cuerpos generales | Auxiliar administrativa | 16 |
|  |
| **Área de profesorado de máster**Funciones: planificación docente y horarios, elaboración de certificados docentes y específicos para el alumnado, control de comisiones de máster, control de actas, apoyo al docente de máster, inscripción, entrega y defensa del TFM, gestión de espacios, entre otras. |
| Coordinación | Funcionario interino.A tiempo completo | Cuerpos generales | Auxiliar administrativo | 20 |
| Área de profesorado | Funcionaria interina.A tiempo completo | Cuerpos generales | Auxiliar administrativa | 16 |
| Área de profesorado | Contratada.A tiempo completo | Capítulo VI | Auxiliar administrativa | 16 |
| Área de profesorado | Contratada. A tiempo completo | Capítulo VI | Auxiliar administrativa | 16 |
|  |
| **Área de Contabilidad**Funciones: gestión económica de becas, ayudas y programas de movilidad de alumnado y profesorado de máster, gestión de la contabilidad. |
| Coordinación | Funcionaria de carrera.A tiempo completo | Cuerpos generales | Auxiliar administrativa | 19 |
| Área de Contabilidad | Funcionaria interina.A tiempo completo | Cuerpos generales | Auxiliar administrativa | 16 |
| **Área de verificación, modificación, implantación, seguimiento y acreditación de máster**Funciones: apoyo a la verificación y acreditación de estudios de máster. |
| Coordinación, seguimiento y acreditación | Funcionario de carrera. A tiempo completo | Cuerpos específicos | Técnico de gestión | 23 |
| Verificación, modificación e implantación | Funcionaria de carrera. A tiempo completo | Cuerpos generales | Administrativa | 22 |
| Verificación, modificación e implantación | Funcionaria de carrera. A tiempo completo | Cuerpos generales | Administrativa | 20 |
| Seguimiento i acreditación | Funcionaria de carrera. A tiempo completo | Cuerpos generales | Administrativa | 22 |
| **Apoyo a dirección**Funciones: apoyo a la dirección del Centro de Estudios de Postgrado, convenios, publicidad, estadísticas, entre otros |
| Apoyo a dirección | Funcionaria interina.A tiempo completo | Cuerpos generales | Auxiliar administrativa | 16 |
| **Área de Informática**Funciones: gestión informática de la preinscripción, acceso y admisión a estudios de máster, web del Centro de Estudios de Postgrado, apoyo técnico, entre otros. |
| Coordinación del Área de Informática | Funcionario de carrera. A tiempo completo | Cuerpos específicos | Técnico medio en tecnologías de la información y comunicaciones  | 21 |
| Área de Informática | Funcionario interino. A tiempo completo | Cuerpos específicos | Técnico especialista en tecnologías de la información y comunicaciones | 21 |

Finalmente, cabe mencionar el apoyo indirecto que presta a la titulación la parte del PAS que desempeña su trabajo en los servicios centrales y otros servicios técnicos de apoyo.

* 1. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

La Oficina para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Universidad de las Illes Balears es el organismo fundamental en el desarrollo de políticas de igualdad. No obstante, hay que hacer referencia a otras actuaciones de la UIB en relación a las políticas de igualdad. Así, hay que tener en cuenta, por una parte, la Cátedra sobre Violencia de Género, creada mediante un convenio entre el Instituto de la Mujer del Gobierno de las Illes Balears y la propia UIB, que desarrolla diversas actividades tendentes a la sensibilización en relación a la violencia de género. Por otra parte, hay que hacer referencia a la creación por parte del Consell de Direcció de la UIB de la Comisión de Políticas de Igualdad el 15 de abril de 2008. En dicha Comisión participa personal docente e investigador, personal de administración y servicios y estudiantes. Uno de los objetivos de esta Comisión es, entre otros, la elaboración de un plan de igualdad para la UIB que abarque todos los aspectos de la vida universitaria. Dicha Comisión se constituyó el 9 de mayo de 2008 con la asistencia de la Rectora de la Universidad.

Dentro de este mismo contexto de las políticas de igualdad, hay que hacer referencia que el Consell de Direcció de la UIB, en abril de 2006, aprobó la creación de la Oficina universitaria de apoyo a personas con necesidades especiales. Los objetivos de dicha Oficina son los siguientes:

* + - 1. Potenciar y conseguir la participación de las personas con discapacidad en nuestra comunidad, sean estudiantes, profesores o personal de administración y servicios.
			2. Acoger, asesorar y dar apoyo a los estudiantes con discapacidad que accedan a los estudios superiores, desde el momento que deciden realizar las pruebas de acceso a la Universidad.
			3. Garantizar la plena accesibilidad mediante la eliminación de barreras de cualquier tipo.
1. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios
	1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

El vicerrector de Campus y Universidad Saludable es el responsable, entre otros asuntos, de la gestión de los espacios de la UIB, de la valoración de propuestas de modificación y reforma de los espacios, de las reservas de espacios y de la ordenación y planificación del campus universitario.

Asimismo, el Centro de Estudios de Postgrado, es el encargado de gestionar y garantizar la asignación de las aulas y laboratorios a cada uno de los estudios de máster. Esta asignación se realiza anualmente para cada curso académico en el marco de la gestión global de la planificación docente. Salvo cambios o solicitudes expresas, para la asignación de las aulas, se tiene en cuenta lo utilizado durante el curso anterior.

En líneas generales, los estudios de máster de la UIB se desarrollan en el edificio Antoni Maria Alcover i Sureda del campus universitario. Dicho centro tiene la infraestructura necesaria para albergar los Servicios administrativos correspondientes, así como aulas, laboratorios, equipamiento científico/técnico, sala de grados y espacios de reunión y convivencia de los estudiantes de los estudios de máster y programas de doctorado de la UIB.

En concreto, el aula del edificio Antoni Maria Alcover i Sureda que se utilizará para llevar a cabo las actividades académicas de carácter presencial del máster será el Aula XXX, con capacidad para XXX personas. El mobiliario, tanto las mesas como las sillas, es totalmente móvil. Dispone de acceso a Internet por wifi, de video proyector y equipo de sonido, así como de pizarra estilo Vileda. El aula dispone de cortinas apropiadas para el uso adecuado del proyector y equipos de aire acondicionado regulables.

Además, se utilizará el laboratorio de XXX del edificio XXX del campus universitario y la sala de ordenadores XXX del Edificio XXX, las cuales se asignarán también antes del inicio del curso académico al cerrarse la planificación docente del Centro de estudios de Postgrado.

En caso de necesitar más aulas en el campus universitario, el Centro de Estudios de Postgrado será el encargado de facilitar dichas aulas en los edificios disponibles antes del comienzo de la actividad docente.

Las bibliotecas del campus están abiertas a cualquier alumno de la UIB independientemente de los estudios que se cursen, aunque la biblioteca especializada para los alumnos del presente máster sería la del edificio XXX. Ofrece además del servicio de préstamo y renovación de libros, los servicios de préstamos interbibliotecario y reserva de cabina para uso colectivo.

**Accesibilidad universal**

Por lo que respecta a la accesibilidad para personas con discapacidad, desde que los edificios fueron construidos, se han ido incorporando los elementos necesarios para la mejora de la accesibilidad y eliminación de las barreras arquitectónicas y de comunicación que representaban un obstáculo para el acceso independiente de las personas con discapacidad. Todos los edificios son accesibles desde el exterior y, en general, las aulas, despachos y servicios disponen de itinerarios practicables para personas con discapacidad.

En cualquier caso, cuando una persona con dificultades de movilidad se matricula en unos estudios se inicia un protocolo individualizado de accesibilidad para maximizar su independencia en el acceso a las aulas, despachos y servicios. El personal de los servicios administrativos o de conserjería comunica esta situación a la Oficina Universitaria de Apoyo a Personas con Necesidades Especiales. La Oficina elabora un informe de mejora de accesibilidad en el que se proponen (en su caso) las modificaciones necesarias. Esta propuesta se comunica al Administrador del Centro y el informe se envía al Servicio de Patrimonio, Contratación e Infraestructuras, que se encarga de realizar la valoración económica de la propuesta y de la ejecución de las actuaciones pertinentes.

Recursos específicos para la actividad académica virtual

Por lo que respecta a las actividades formativas a distancia, la UIB dispone de una infraestructura tecnológica y de servicios que permite al alumnado llevar a cabo dichas actividades, así como trámites y/o gestiones de manera electrónica. Dicha infraestructura se compone de:

* Aula Digital: servicio de enseñanza flexible y a distancia que incorpora el uso de la telemática en la enseñanza universitaria. Este servicio empezó en la universidad, de manera experimental, durante el curso 1997-98; como un compromiso institucional para acercarse a demandas concretas de los diferentes colectivos de dinamización cultural de las Islas. Hoy en día, “Aula Digital”, que funciona sobre la plataforma Moodle, se encuentra perfectamente arraigado en la comunidad universitaria, con una oferta progresiva y en constante desarrollo, y es utilizado por profesorado de diferentes estudios como complemento de la docencia presencial o realización de asignaturas no presenciales; así como para cursos especializados, conferencias, reuniones, etc. Las principales funciones que se llevan a cabo, entre otras, son:
	+ Soporte técnico al usuario (docentes y alumnos)
	+ Orientación y soporte pedagógico a los docentes
	+ Formación y capacitación en el uso de las TIC en la docencia, así como en el manejo de la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia Moodle.
* Moodle (*Modular Object-Oriented Dynamic Learning Environment*). Es la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia de la UIB, software de libre distribución con el que se dispone de un entorno virtual de enseñanza-aprendizaje, institucional y personalizado. La plataforma permite la creación de cursos para desarrollar modalidades formativas presenciales, mixtas o a distancia, gracias a las herramientas integradas, que posibilitan:
	+ La comunicación y tutorización virtual
	+ La distribución de contenidos
	+ La realización de actividades de aprendizaje
	+ El seguimiento y la evaluación de los alumnos
	+ La gestión y administración de los participantes
* UIBdigital y la herramienta de gestión académica *Acadèmic* para la realización de trámites electrónicos. Permiten:
	+ La automatrícula a los estudios
	+ Consultar la vida académica e información personal
	+ Mensajería personalizada
	+ Publicar información de interés personalizada
	+ Publicar información institucional
	+ Realizar solicitudes de recursos TIC y otros
	+ Gestionar datos personales
	+ Recibir soporte técnico
	1. Organización de las prácticas académicas externas
		1. Mecanismos de organización de las prácticas académicas externas
		2. Principales convenios o compromisos de las entidades, instituciones, organizaciones y empresas que recibirán al alumnado, si procede (en archivo anexo)

A continuación, se presenta el listado de empresas y entidades con convenio de prácticas en vigor con las que se ha firmado un anexo de prácticas para el Máster Universitario en XXX.

Se trata de empresas o entidades que XXX

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Código convenio** | **Entidad** | **Número de tutores por empresa** | **Capacidad tutela estudiantes** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

* 1. Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios

La UIB dispone de un Servicio de Gestión del Patrimonio y de los Gastos Generales cuyas funciones principales son

* Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles de la Universidad.
* Tramitar altas, bajas y cambios de estos bienes, verificar las nuevas adquisiciones in situ y señalizarlas.
* Gestionar el depósito de la documentación patrimonial de la Universidad (licencias, certificados, etc.)
* Gestionar los seguros de: daños materiales, responsabilidad civil y vida, así como otros.

Asimismo, el Área de Tecnologías de la Información y Comunicación, a través de sus dos servicios, tiene asignadas las siguientes funciones:

* El Servicio de Aplicaciones y Servicios TIC sustituye e integra a los anteriores Oficina Web, Oficina de Transformación Digital, la unidad técnica de apoyo a la gestión académica y administrativa y la parte del Centro de Tecnologías de la Información de la Universidad de las Illes Balears dedicada a la gestión de datos y al desarrollo, implantación y soporte de aplicaciones y servicios TIC.
* El Servicio de Infraestructuras TIC sustituye e integra a la parte del anterior Centro de Tecnologías de la Informatización dedicada al soporte, mantenimiento e instalación de las infraestructuras TIC y el equipamiento informático, así como las aplicaciones asociadas.

Así, entre otros aspectos, se encargan de la gestión, mantenimiento y soporte informático de todos los servicios del campus, así como de la coordinación y gestión de las aulas de informática. Los alumnos colaboradores son los encargados de velar por el correcto funcionamiento de estas aulas.

Las actuaciones de estos servicios sobre las infraestructuras del programa formativo se realizan bien a partir de las revisiones periódicas que los propios servicios realizan, o bien a requerimiento de los administradores, responsables o usuarios de los distintos centros universitarios.

1. Calendario de implantación

**Curso de inicio propuesto:**

* 1. Justificación del cronograma de implantación de la titulación
	2. Procedimiento de adaptación en su caso de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios (si procede)
	3. Enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto (si procede)
1. Sistema interno de garantía de calidad
	1. Sistema interno de garantía de calidad

**Enlace:** <http://sequa.uib.es/SGIQ/?languageId=100001>

* 1. Información pública
		1. Canales de difusión del máster

La verificación del presente máster activará la fase de información y comunicación pública. Esta fase prevé:

* La inclusión de toda la información sobre el máster en la página web del Centro de Estudios de Postgrado de la UIB, <http://cep.uib.es/es/master/>
* La edición, publicación y difusión de un folleto informativo de carácter general sobre el máster y la normativa que lo regula.
* La incorporación de información sobre el máster en la publicidad sobre titulaciones de postgrado que imparte la UIB.

Además de las páginas web, trípticos y demás canales de difusión, la UIB realiza anualmente un programa de actividades orientadas a la captación de estudiantes y a la información de los mismos con respecto a los estudios y servicios que ofrece nuestra universidad. Entre otras, merecen ser destacadas las siguientes:

1. Jornadas de puertas abiertas en el campus universitario y en las sedes universitarias. La UIB, a través del Programa de Orientación y Transición a la Universidad (PORT-UIB, <http://seras.uib.cat/potu/>), que depende de una Comisión Mixta entre la Consejería de Educación i la UIB, organiza y coordina las jornadas de puertas abiertas, en colaboración con los centros universitarios, las sedes universitarias y diversos servicios. El objetivo principal de estas jornadas es dar a conocer el campus universitario, las sedes, los estudios que se imparten, los principales centros y los servicios de los que disponen. La UIB ofrece visitas guiadas personalizadas por el campus universitario. El responsable académico invita a los interesados a visitar su centro y sus instalaciones docentes.
2. Sesiones informativas sobre el procedimiento de acceso a la universidad y de matrícula. Se realizan sesiones informativas en los centros y en las instituciones interesadas que lo solicitan.
3. La Semana del Postgrado: desde el curso 2014-15 el Centro de Estudios de Postgrado organiza, a mediados de abril, una serie de actividades para dar a conocer toda la oferta de postgrado de la UIB.
4. Participación en ferias. La UIB participa en las ferias que se organizan en la comunidad autónoma, así como a nivel estatal, para dar a conocer la universidad y su oferta de estudios a la sociedad en general.

El potencial estudiante de este máster dispondrá, de forma previa al inicio del curso, de información académica y administrativa suficiente para poder planificar su proceso de aprendizaje, guías docentes de las asignaturas, horarios de tutorías, calendario de exámenes, etc. Toda esta información estará disponible en la página web del Centro de Estudios de Postgrado, <http://cep.uib.es/es/master/>.

Para ofrecer una atención más personalizada al alumnado, además de las tutorías académicas, la UIB cuenta con el Plan de Acción Tutorial (PAT). El PAT es un conjunto ordenado de acciones sistemáticas, y previamente planificadas con la colaboración de la comunidad universitaria, que tiene por finalidad guiar, orientar y acompañar al alumnado durante sus estudios universitarios.

El PAT de la UIB tiene por objeto contribuir a informar, formar, prevenir, orientar y ayudar a los alumnos a tomar decisiones de tipo académico, profesional, social y administrativo para procurar la adaptación, el desarrollo y la finalización de una vida académica universitaria provechosa.

La tutoría se articula como un proceso constante a lo largo de los estudios del alumnado, por lo que se diferencian tres tipos de tutorías relacionadas con las etapas de la vida universitaria: tutoría de matrícula, tutoría de carrera y tutoría de salida al mundo laboral.

Dentro del PAT de los estudios, además de la atención personal se ofrecen tres sesiones de tutoría generales para orientación de los alumnos en tres momentos fundamentales de su formación:

* Una tutoría sincrónica en línea ofrecida a todos los alumnos que han solicitado plaza, antes del inicio de los estudios y previa a la finalización del proceso de matrícula.
* Una tutoría a la finalización de la parte común del Máster para orientación de las especialidades.
* Una tutoría a la finalización de la especialidad para orientación sobre el TFM y las prácticas profesionales a realizar en los estudios.

La tutoría de matrícula incluye los procedimientos y las actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes y para facilitar su incorporación a la universidad y a la titulación.

Para satisfacer un nivel más avanzado de información, se utilizarán las vías siguientes:

* Atención personalizada: telefónicamente, por correo electrónico o bien mediante atención virtual síncrona, visitas presenciales concertadas, con el fin de informar y asesorar de manera detallada sobre las características del máster y sobre la propia universidad.
* Página web: información detallada sobre las características de la titulación, el sistema de preinscripción universitaria, el proceso de matrícula, información económica y becas.

Finalmente, se resume a continuación la información complementaria sobre la orientación y asesoramiento a estudiantes en situaciones específicas:

* Estudiantes con necesidad específica de apoyo educativo: de forma complementaria a lo descrito anteriormente, y con la colaboración de la Oficina Universitaria de Apoyo a Personas con Necesidades Especiales de la UIB, se valorarán las adaptaciones necesarias que deban realizarse en la enseñanza, en los espacios y en las infraestructuras.
* Estudiantes extranjeros: en este caso, desde el Centro de Estudios de Postgrado se informará al alumno interesado de todos los aspectos necesarios para cursar el máster. Además, se pone a su disposición un apartado específico de la página web del CEP destinado alumnos con titulación extranjera: <http://cep.uib.es/es/Alumnat/Titulacions_estrangeres/>.
	+ 1. Apoyo a estudiantes matriculados

El apoyo y la orientación a los estudiantes matriculados en el máster, más allá de lo que se ofrece integrado dentro de la actividad docente, se fundamenta en la continuación del Plan de Acción Tutorial (PAT,) iniciado con la fase de tutoría de matrícula, a lo largo de los estudios universitarios, acción con la que se pretende orientar los procesos de aprendizaje de los estudiantes y ayudar en la toma de decisiones autónomas.

Tutoría de carrera: la acción tutorial tiene los siguientes objetivos específicos:

* Proporcionar la información adecuada a los estudiantes que les permitirá su integración en la universidad.
* Asistir al alumnado en la toma de decisiones, si es pertinente.
* Orientar al alumnado para que cada uno pueda optimizar su estudio en función de sus características personales.
* Dar apoyo, directa o indirectamente, a los estudiantes que puedan tener una problemática personal específica.
* Informar al alumnado sobre actividades extracadémicas, fuera de la universidad, que puedan favorecer su formación universitaria. Orientar al estudiante en la toma de decisiones para completar su formación científica, de modo que pueda abordar con éxito la realización de un doctorado o la transición al mundo empresarial.

La figura del tutor es fundamental en este proceso. Entre sus objetivos cabe destacar los siguientes:

1. Ser un apoyo para el estudiante desde la institución universitaria.
2. Realizar un seguimiento personalizado del estudiante.
3. Vehicular la relación entre el estudiante y la Universidad y las Empresas colaboradoras.

Para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, en la que se pretende facilitar su incorporación en la universidad en general y a la titulación en particular, se organizará una sesión de bienvenida. El director del máster, conjuntamente con el profesorado que ejerza las funciones propias de la acción tutorial, elaborará el contenido y la información que se debe incluir en esta sesión.

Tutoría de salida al mundo laboral

La Tutoría de salida al mundo laboral es voluntaria y, en su caso, tiene lugar al finalizar los estudios. Aunque el tutor del alumno continuará siendo su figura de referencia, este tipo de tutorías se realizan de manera coordinada con el Departamento de Orientación e Inserción Profesional (DOIP) y con la Fundación Universidad Empresa (FUEIB), y en ellas se ofrece información, entre otras, y asesoramiento sobre:

* Bolsas de trabajo, oposiciones, empresas sensibles a la integración de nuevos trabajadores, etc.
* Realización de formación continua, doctorado u otros postgrados.
* Redacción de documentos necesarios para la inserción laboral.
* Etc.

Atención específica a los estudiantes extranjeros

La Universidad de las Illes Balears (UIB) tiene convenios y acuerdos de colaboración con universidades e instituciones de educación superior situadas en diversas partes del mundo. Destaca la participación a nivel institucional de la UIB en diferentes redes de universidades e instituciones vinculadas a la educación superior y la investigación, tanto a nivel nacional como internacional. Entre ellas cabe destacar:

* Polo de Investigación y Enseñanza Superior Transfronterizo Pirineos-Mediterráneo PRES-PM
* Red Vives
* Universia
* EUA: European University Association
* AUIP: Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado
* EAIE: European Association for International Education
* EPUF: EuroMedPermanent University Forum
* Euro-Mediterranean University (EMUNI)
* Grupo G9
* Programa Averroes

Además de estudiantes nacionales, la UIB acoge también estudiantes internacionales que realizan aquí parte de sus estudios, o incluso los estudios completos. Con este fin, la UIB ha puesto en funcionamiento diversas actividades dirigidas a los estudiantes extranjeros que se incorporan como nuevos miembros de la comunidad universitaria y que encuentran en esas actividades información básica de utilidad tanto para facilitar su integración a la vida universitaria como para mejorar su aprendizaje y rendimiento.

Aunque es el Centro de Estudios de Postgrado (CEP), el encargado de gestionar, coordinar y centralizar la oferta formativa de los estudios de postgrado (<http://cep.uib.es/es/?languageId=100001>), la UIB a través del Servicio de Relaciones Internacionales (SRI), ha puesto en marcha un programa de acogida para los estudiantes extranjeros que puede ser consultado en la página WEB del CEP, o bien en la página WEB del SRI (<http://www.uib.es/es/internacionals/mobilitat/externs/>).

La acción tutorial de estos estudiantes seguirá los mismos cauces establecidos para todos los estudiantes. El profesorado responsable de la acción tutorial facilitará el contacto con el personal del Servicio de Relaciones Internacionales con el fin de ayudar al alumno extranjero en su proceso de integración.

Atención específica a los estudiantes con discapacidades

La UIB contempla esta atención a través de la Oficina Universitaria de Apoyo a Personas con Necesidades Especiales dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes. Entre sus objetivos prioritarios está el de fomentar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y para ello sus acciones se encaminan a garantizar y asegurar:

* La aplicación de los principios de accesibilidad universal y diseño para todos en el entorno físico, el espacio virtual, los servicios, los procedimientos de información, etc., de modo que permitan el desarrollo normal de las actividades de todos los miembros de la comunidad.
* Una atención personalizada a los estudiantes con discapacidad.
* La adaptación curricular de los estudios en función de las necesidades que presenten los estudiantes con discapacidad.
* La participación de los estudiantes con discapacidad en todos los ámbitos de la actividad universitaria.

La Oficina Universitaria de Apoyo a Personas con Necesidades Especiales se encargará de evaluar las necesidades de estos estudiantes y del asesoramiento al profesorado que imparte docencia en el máster, para que puedan aplicar las adaptaciones oportunas; y asimismo asegurará la accesibilidad a las instalaciones y equipamientos y la adquisición y fomento de las ayudas técnicas de apoyo en los casos que sea necesario. Por otra parte, llevará a cabo el seguimiento de los estudiantes con discapacidad para prever nuevas adaptaciones, dependiendo de los posibles cambios de la situación de partida de estos estudiantes.

De acuerdo con el principio de normalización, la acción tutorial de estos estudiantes seguirá los mismos cauces establecidos para todos los estudiantes. El profesorado responsable de la acción tutorial mantendrá reuniones periódicas con el personal de la Oficina Universitaria de Apoyo a Personas con Necesidades Especiales con el fin de velar por el derecho a la igualdad real y efectiva de oportunidades.

* 1. Anexos, si procede.

No procede

1. Personas asociadas a la solicitud
	1. Responsable del título

**NIF:** 44328666F

**Nombre y apellidos:** María de las Nieves Piña Capó

**Teléfono Móvil:** 661250329

**Fax:** 971173030

**Email**: direcccio.cep@uib.es

**Domicilio (dirección postal laboral):** Edificio Antoni Maria Alcover i Sureda.Universidad de las Illes Balears. Ctra. de Valldemossa, km. 7,5. Palma de Mallorca. Illes Balears

**Código Postal:** 07122

**Provincia y municipio:** Illes Balears, Palma de Mallorca

**Cargo:** Directora del Centro de Estudios de Posgrado

* 1. Representante legal

**NIF:** 40918616Y

**Nombre y apellidos**: Jaume Jesús Carot Giner

**Teléfono móvil:** 686097516

**Fax:** 971173030

**Email:** rector@uib.cat

**Domicilio (dirección postal laboral):** Edificio Son Lledó. Universidad de las Illes Balears. Ctra. de Valldemossa, km. 7,5. Palma de Mallorca. Illes Balears

**Código Postal:** 07122

**Provincia y municipio:** Illes Balears,Palma de Mallorca

**Cargo:** Rector

* 1. Solicitante

**¿Es el responsable del título también el solicitante?** No

**NIF:** 43009234Q

**Nombre y apellidos:** Mauricio Mus Amézquita

**Teléfono móvil:** 626192621

**Fax:** 971173030

**Email:** vr.docencia\_postgrau@uib.cat

**Domicilio (dirección postal laboral):** Edificio Son Lledó. Universidad de las Illes Balears. Ctra. de Valldemossa, km. 7,5. Palma de Mallorca. Illes Balears

**Código Postal:** 07122

**Provincia y municipio:** Illes Balears, Palma de Mallorca

**Cargo:** Vicerrector de Gestión y Política de Postgrado y Formación Permanente

Informe preceptivo de la CAIB (en caso de alta de título de máster)

*Art 26.3 RD 822/2021. Las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias sobre la programación universitaria y la ordenación del mapa de titulaciones oficiales de su ámbito territorial, realizarán un informe preceptivo sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial previo al inicio del procedimiento de verificación. En caso de informe favorable, la universidad podrá iniciar el procedimiento de verificación del título.*

*Este informe solo es necesario en caso de nuevas propuestas de estudios de máster, no para las modificaciones. La UGEP se encarga de solicitar dicho informe a la CAIB una vez que la propuesta de título ha sido aprobada por el Consell de Govern de la UIB y previo al envío de la memoria a la ANECA.*